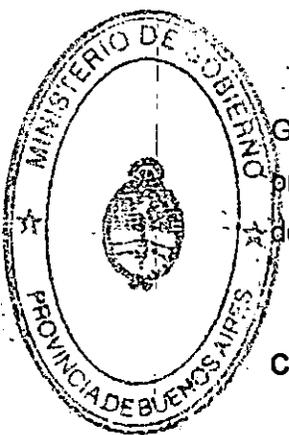


659

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 6 JUN. 2016



VISTO el Expediente N° 2206-2665/15 por el cual el Ministerio de Gobierno gestiona el llamado a Licitación Pública N° 4/16, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario en oficinas dependientes de ese Ministerio, y

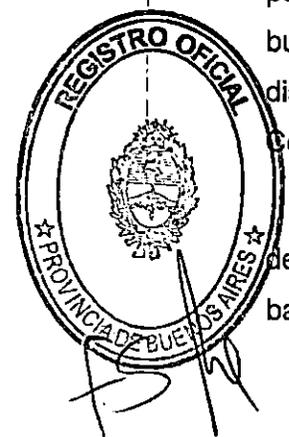
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 1676/05 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que sin perjuicio de la aprobación del Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en Edificios Gubernamentales de la Provincia, aprobado por Decreto N° 1931/07, teniendo en cuenta las características propias del Llamado, que busca atender una gran cantidad de inmuebles distribuidos en toda la Provincia, con distintas peculiaridades, se hace necesario instrumentar un Pliego específico de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que atienda esa circunstancia;

Que, por ello, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio Gobierno, sobre la base del antecedente, Decreto N° 446/14, ha procedido a elaborar la Planilla de



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Convocatoria (Anexo 1), el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo 2), la Planilla de Cotización (Anexo 3) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo 4);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (fojas 167), informado la Contaduría General de la Provincia (fojas 168) y tomado vista el señor Fiscal de Estado (fojas 173);

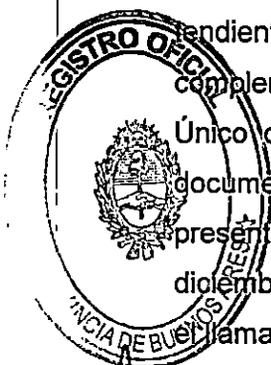
Que a fojas 174 obra el compromiso provisorio del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el Artículo 2º, inciso a, apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios);

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 4/16, encuadrado en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario en oficinas dependientes del Ministerio de Gobierno, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y a los documentos que se aprueban, como Anexos 1 a 4, y que forman parte integrante del presente Decreto, desde la formalización de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2016 con opción a una prórroga por igual término al originalmente previsto en el llamado (6 meses) y una ampliación de hasta el treinta por ciento (30%).



fs 12

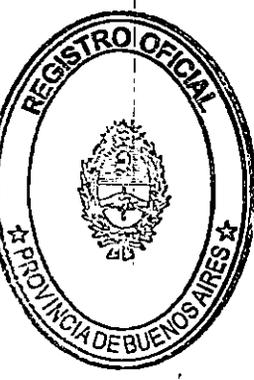
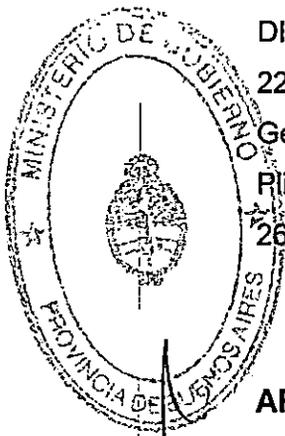
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000), el que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 22917 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 4/16- Expediente N° 2206-2665/15".

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14807, Jurisdicción 1.1.1.19, ACE 2, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Partida Subprincipal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

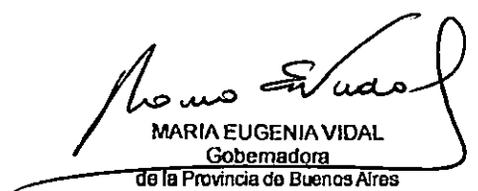


659

DECRETO N°


Dr. FEDERICO SALVAI
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

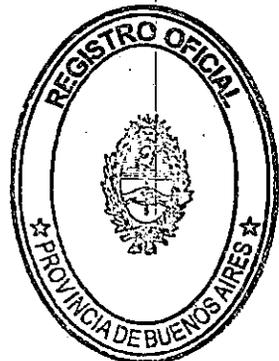
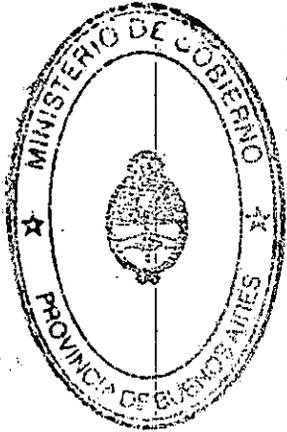
ANEXO 1

Buenos Aires
Provincia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CARATULA - CONVOCATORIA

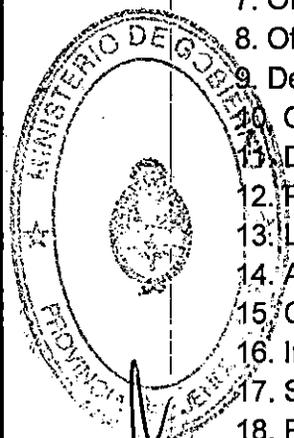
| | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|
| Nombre del Organismo Contratante | | MINISTERIO DE GOBIERNO | |
| Procedimiento Contractual | | | |
| Tipo (1): | Licitación Pública | Nº 4/16 | Ejercicio: 2016 |
| Expediente Nº: | 2206-2665/15 | | |
| Rubro Comercial | | | |
| Servicio integral de limpieza de edificios | | | |
| Objeto de la contratación | | | |
| Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento complementario en Dependencias del Ministerio de Gobierno 2016 | | | |
| Presupuesto Estimado | | | |
| \$ 47308200 (6 MESES) | | | |
| Costo del Pliego | \$17000 | | |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS | | | |
| Lugar/Dirección | | Plazo y Hora | |
| Casa de Gobierno - 2º piso - Dirección Compras y Contrataciones - Oficina 220 | | Hasta el momento de la apertura | |
| Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados. | | | |
| Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera: | | | |
| a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurran; | | | |
| b. La Escribanía de Gobierno labrará el Acta de Apertura; | | | |
| c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. | | | |
| ACTO DE APERTURA | | | |
| Lugar/Dirección | | Día y Hora | |
| Casa de Gobierno - 2º piso - Dcción. Compras y Contrataciones - Oficina 220 | | | |
| CONDICIONES PARTICULARES | | | |
| Forma de Pago | Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones. | | |
| Garantía de Oferta | Cinco por ciento (5%) del total de la Oferta de conf. artículo 24 del Reglamento de Contrataciones. | | |
| Garantía Cumplimiento de Contrato | Cinco por ciento (5%) del total adjudicado de conf. artículo 26 del Reglamento de Contrataciones. | | |
| Término original del Llamado | SEIS (6) meses. | | |
| Plazo de ejecución | Desde la formalización de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2016. | | |
| Lugar de entrega | Dependencias del Ministerio de Gobierno | | |
| OBSERVACIONES GENERALES | | | |
| Esta Contratación podrá ampliarse hasta en un 30 % (conf. art 58 del Reglamento de Contrataciones y 28 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). | | | |



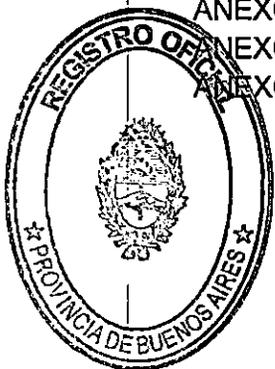


ANEXO 2 - CONDICIONES PARTICULARES

1. Procedimientos de Contratación
 2. Objeto
 3. Plazo Mantenimiento Oferta
 4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones – Precio Pliego
 5. Consultas y Aclaraciones
 6. Oferentes - Condiciones Requeridas
 7. Ofertas - Su Presentación
 8. Ofertas - Documentación a Integrar
 9. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas
 10. Garantía de Cumplimiento de Contrato
 11. Distorsión Significativa de la Oferta
 12. Perfeccionamiento Contrato
 13. Lugar, Plazo de Ejecución y Prórroga Contractual
 14. Ampliación Contrato
 15. Cumplimiento - Pago
 16. Instancias Competentes
 17. Seguros
 18. Personal de EL PRESTADOR
 19. Exigencias sobre Personal
 20. Obligaciones Legales Personal Propio
 21. Sistema Control Asistencia y Tareas
 22. Libro Órdenes de Servicio y Nota de pedido
 23. Responsabilidades Desempeño Personal Propio
 24. Relevo Personal
 25. Trabajos de Limpieza en Altura
 26. Materiales
 27. Certificación del Servicio
 28. Del Personal y los Servicios
 29. Adjudicación
 30. Del Servicio y de las Sanciones por Incumplimiento
- ANEXO I DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO II DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO III DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO IV DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO V DE LAS CONDICIONES PARTICULARES



FS




ANEXO 2- CONDICIONES PARTICULARES
1. Procedimientos de Contratación

La presente contratación se rige según las normas de la Licitación Pública regulada por el Artículo 25 y cc. de la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley N° 7764/71, el Reglamento de Contrataciones, las presentes Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos.

2. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto contratar la prestación del **Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario incluyendo limpieza interior y exterior de vidrios**, a realizarse en las dependencias del Ministerio de Gobierno indicadas según Anexo I de las presentes Condiciones Particulares, ubicadas en la Ciudad de La Plata, Conurbano Bonaerense y Partidos de la Provincia de Buenos Aires desde el la formalización de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2016.

3. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones – Precio Pliego

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado, previa acreditación del pago del precio, por los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno ubicado en el 2° Piso de la Casa de Gobierno (Oficina 220) con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

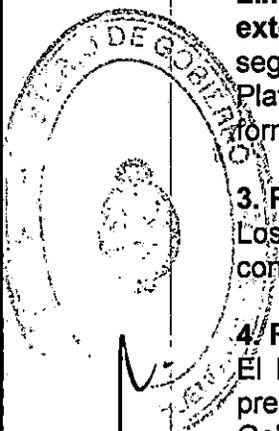
En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio dentro del radio de la ciudad de La Plata, teléfono, e-mail y fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso contractual, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por la Dirección de Compras y Contrataciones, que será la constancia de "Constitución de Domicilio de Comunicaciones", debe adjuntarse a la propuesta.

El Precio del Pliego se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Sucursal 2000 – Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Tesorería General de la Provincia o Contaduría General de la Provincia, en concepto de Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública 4/16- Expediente N° 2206-26645/15.

5. Consultas y Aclaraciones

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta cuatro (4) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones – Precio Pliego, de estas Condiciones Particulares y en el horario de 10:00 a 16:00 horas, las que serán respondidas hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.



FS





Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto - Punto 3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Precio Pliego- Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

6. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

6.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

6.2 En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101° del Reglamento de Contrataciones, deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo conforme lo previsto en el Punto 6.1- Condiciones Generales y dentro del plazo general de mantenimiento de las ofertas (Punto 3 - Plazo Mantenimiento Oferta - Condiciones Particulares) y en forma previa a la adjudicación.

6.3 En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley nº 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la contratación.

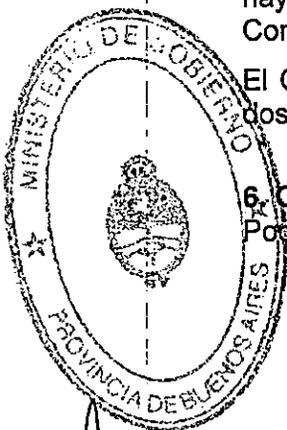
6.4 En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicadas, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personal Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

6.5 Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.

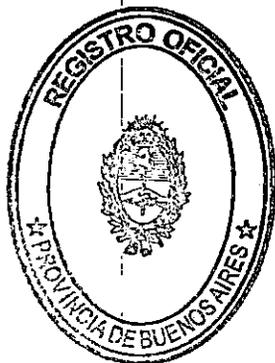
6.6 Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

6.7. Cuenten con capacidad económica suficiente y acreditada, en las condiciones requeridas por el presente Pliego, para desarrollar la actividad.

6.8 Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.



FS





7. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

Dirección de Compras y Contrataciones. Ministerio de Gobierno.

Calle 6 entre 51 y 53, 2º Piso, Of. 220, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública: La contratación Pública tiene por objeto contratar la prestación del **Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario incluyendo limpieza interior y exterior de vidrios**, a realizarse en las dependencias del Ministerio de Gobierno desde el la formalización de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Número de Expediente: 2206-26645/15.

Licitación Pública Nº 4/16

Fecha de Presentación de propuestas: [*consignar*]

Fecha y Hora de Apertura: [*consignar*]

Toda la documentación que la integre deberá estar firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

8. Ofertas - Documentación a Integrar

Toda documentación debe ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete debe contener la siguiente documentación:

8.1 Datos del Oferente – Punto 40 - Anexos A, B, C y D, según corresponda – Condiciones Generales;

8.2. En caso de Oferentes:

a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.

b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas.

8.3 a) En el caso de UTE: Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumplan con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;

b) En el caso de Entidades Ley Nº 20.337 y Modificatorias:



- Nómina de Asociados o Socios que prestarán el Servicio
- Fotocopias certificada del Libro de Socios donde figuren los mismo
- Fotocopia certificada de la Inscripción o Alta en monotributo y las constancias de pago del mismo relativas a seis (6) meses anteriores al acto de apertura de cada uno de los Socios que prestarán el Servicio
- Certificado de Cobertura por accidente y vida;

8.4 Constitución de Domicilio de Comunicaciones obtenida en oportunidad de retirar el Pliego de Bases y Condiciones (Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares) y constancia de pago del precio del Pliego;

8.5 Garantía Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento de Contrato – Condiciones Generales;

8.6 Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de UTE, se extiende a todos los integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas.;

8.7 Declaración en instrumento privado requerida por el primer párrafo del Punto 13 - Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia - Anexo F - Condiciones Generales, cuando resulte de aplicación;

8.8 Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación -Punto 14.1 – Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;

8.9 Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resulte de aplicación el Punto 14.2 –Ofertantes Bonaerenses- Condiciones Generales;

8.10 Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G – Condiciones Generales;

8.11 Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;

8.12 Declaración de Confidencialidad en instrumento privado, cuando corresponda – Punto 40 – Anexo I – Condiciones Generales;

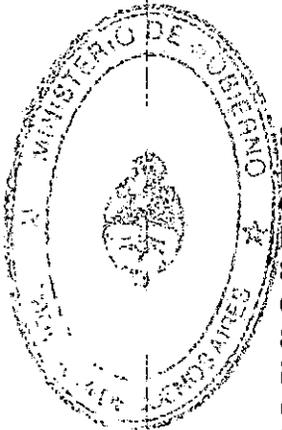
8.13 Acreditación del Certificado IRAM -ISO 9001: 2008 para servicios de limpieza vigente al momento de la presentación de la Oferta y Certificado ISO 14001 y Certificado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional OSHAS 18001, ambos para la actividad principal de la empresa, coincidentemente con el objeto de la presente Licitación, al menos con inicio del trámite al momento de presentación de la Oferta y calificada al 100% al momento de la adjudicación;

8.14 Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal (Certificado ley N° 10.490);

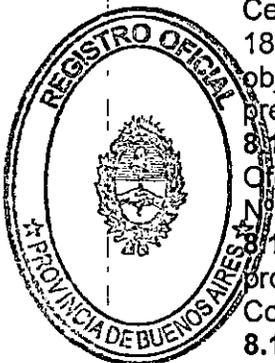
8.15 Declaración Jurada, cuando corresponda, de utilización de insumos fabricados o producidos con materiales o elementos reciclados, Punto 16 y Punto 40 - Anexo H - Condiciones Generales;

8.16 Constancia de inscripción en AFIP y en el impuesto de los ingresos brutos;

8.17 Formulario electrónico A-404/W con firma y sello del Centro de Servicios Locales correspondiente a su domicilio fiscal.



FS





8.18 Acreditación del pago de los último seis (6) pagos de aportes - Formulario 931 - AFIP de, al menos, cuatrocientos (400) operarios;

8.19 Copia del título del responsable de seguridad e higiene que estará a cargo de las tareas (Punto 1.5.3 de las Especificaciones Técnicas);

8.20 Certificado de libre deuda Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los componentes de la sociedad, actualizado, Ley N° 13.074;

8.21 Se deberá adjuntar autorización otorgada por el CEAMSE para el retiro, traslado y disposición en plantas habilitadas por esa empresa para el tratamiento final de residuos de origen domiciliario y/o de podas y/o residuos vegetales conforme lo establecido en el Punto 1.2.5 de las Especificaciones Técnicas;

8.22 Planilla de Oferta Económica.

8.23 Plan de trabajos según lo detallado en el Punto 3 de las Especificaciones Técnicas.

8.24 Copia de los títulos de propiedad de vehículos requeridos en un mínimo de 9 (nueve) vehículos utilitarios; seis (6) de ellos para la recolección de residuos, el retiro de los mismos y abastecimiento de materiales dentro y fuera del predio, también a disposición del servicio. Para el caso del Renglón 1 y/o 3, y atento a la cantidad de elementos a retirar, uno (1) de los vehículos utilitarios deberá ser un camión con capacidad de carga mínima de 3.500 kg a disposición del servicio para el retiro de residuos.

8.25 Certificado de visita a cada uno de las Dependencias en las que presente Oferta. El certificado sólo será válido con el cargo de fecha, la firma y sello del funcionario a cargo de cada una de las áreas y/o delegaciones donde se prestará el servicio.

8.26. Documentación Contable

8.26.1. Memoria y Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales cerrados a la fecha de apertura del presente llamado, contando al menos, el primero, con la aprobación del órgano societario competente, incluido un Informe sobre las variaciones cualitativas y cuantitativas operadas entre esos Estados Contables.

8.26.2. En al menos, alguno de los dos (2) últimos balances, deberán cumplirse los siguientes parámetros:

8.26.2.1. Índice de Liquidez: mayor a 1.

8.26.2.2. Índice de Solvencia no menor a 1.

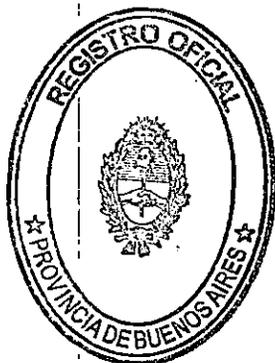
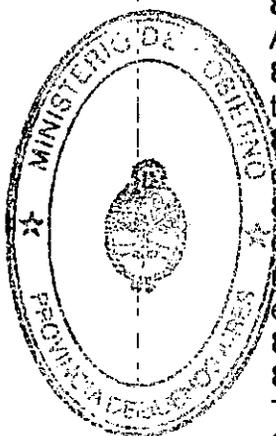
8.26.2.3. Patrimonio Neto integrado, no inferior a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

8.26.2.4. Facturación promedio mensual no inferior a PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000).

8.26.2.5. Situación 1 en el Informe de la Central de deudores del sistema financiero (B.C.R.A.)

8.26.3. Dictamen de Auditor que certifique la existencia (o inexistencia) de variaciones sustanciales negativas que pudieren haberse producido en la situación patrimonial y financiera y los resultados durante el período comprendido entre la fecha de cierre del último Estado Contable integrado a la Oferta y hasta seis (6) meses calendarios anteriores a la fecha de apertura del presente Llamado.

Los Estados Contables y toda otra documentación contable de cualquier naturaleza exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, deberán valuarse, confeccionarse y dictaminarse por auditor, sobre la base de las Normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y legalizada por ante Consejo Profesional correspondiente.





8.27. Antigüedad empresaria mínima de 6 años previos e ininterrumpidos a la fecha de apertura y de tres (3) años de realización de trabajos similares a los requeridos con Organismos de la Administración Pública (nacional y/o provincial). Para su acreditación deberá presentar:

8.27.1. Listado de sus principales clientes privados y de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, indicando números de teléfonos de referencia y persona/s con quién contactarse donde acredite la actividad ininterrumpida durante los últimos seis (6) y tres (3) años, respectivamente, y la calidad de los servicios efectuados.

8.27.2. Tres (3) certificados mínimos de prestación de servicios en la Administración Pública Nacional y/o Provincial por cada año de antigüedad y/o copias certificadas de Órdenes de Compra, emitidas por los mismos. Los certificados se presentarán en original y/o copia certificada, a los fines de la presente licitación, donde el Organismo exprese la relación comercial; deberán ser firmados por autoridad responsable del emisor, en los que se destaque el nivel de eficiencia y calidad de los servicios.

M
FS

9. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 de las Condiciones Generales, si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con los Puntos 8.2, 8.3, 8.5, 8.22 y 8.23 de las Condiciones Particulares, no serán subsanables y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 8 -Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite. La documentación así agregada sólo será válida cuando hubiese sido generada o emitida en forma previa a la apertura.

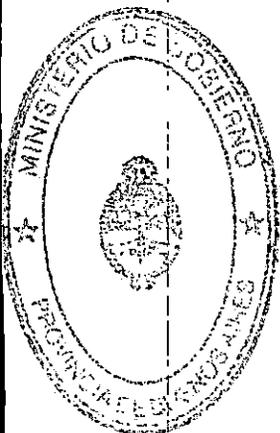
El Ministerio, a través de sus áreas técnicas, en un plazo no mayor a treinta (30) días podrá declarar inviable el Plan de Trabajo (Punto 8.23 de estas Condiciones Particulares) y/o solicitar una muestra de la ejecución del Plan de trabajo en cualquiera de las dependencias del/de los Renglones donde hubiera presentado Oferta a fin de evaluar los resultados. El Oferente acepta que la declaración de inviabilidad y/o la no aprobación de la/s prueba/s, podrá implicar el rechazo de su Oferta sin derecho a reclamo alguno.

El análisis de viabilidad y/o resultado será elevado a la Comisión Ordinaria de Preadjudicación, el que deberá ser tenido en cuenta en su dictamen.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

La constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento, por un importe no inferior al 5% del valor total adjudicado.

En caso de incumplimiento parcial y garantía única, cuando conforme lo establecido por el artículo 77 del Reglamento de Contrataciones deba aplicarse multas y/o cargos sobre ésta (luego de afectadas las facturas al cobro o en trámite), y a fin de no afectar la garantía de cumplimiento de contrato, EL PRESTADOR podrá avalar la multa y/o cargo aplicable con una nueva garantía complementaria por el total de la multa y/o cargo dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la penalidad o cargo. Caso contrario, se ejecutará la garantía de cumplimiento de Contrato debiéndose reemplazar inmediatamente por otra igual bajo pena de incumplimiento total.





11. Distorsión Significativa de la Oferta

A los fines de lo establecido en el Punto 23 - Preadjudicación - Observaciones - Condiciones Generales, se entenderá que existe distorsión significativa de la Oferta cuando sobre la base de la comparación al menos, de los costos asociados a retribuciones de la Mano de Obra y sus contribuciones patronales con los precios ofrecidos, considerados netos del Impuesto al Valor Agregado y sobre los Ingresos Brutos, se concluya sobre la imposibilidad fáctica de concretar la prestación del servicio objeto del presente llamado en los términos de los procedimientos y calidades definidas en las Especificaciones Técnicas Básicas. Para un mejor análisis de la oferta se deberá adjuntar el Anexo 3 (planilla de cotización) junto con el Anexo II (Análisis de Costos por renglón); Anexo III (Planilla de Materiales a completar con sus precios unitarios, sub totales y totales, general y por Renglón) y Anexo IV (detalle analítico de Mano de Obra, tanto para la supervisión por 8 hs., como para el operario de 4 hs. por Renglón), todos ellos de las presentes Condiciones Particulares. Los resultados obtenidos en éstos Anexos, se volcarán al Anexo II (Análisis de Costos uno por cada Renglón). El Comitente, en caso de discrepar con alguno de los ítems allí expuestos deberá corregirlos a su entender y aclarar los motivos de tal divergencia. Estos análisis serán tenidos en cuenta en forma directa en la adjudicación y facilitará la aplicación del punto 11. "Distorsión Significativa de la Oferta".

12. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra.

13. Lugar, Plazo de Ejecución y Prórroga Contractual

El lugar y ubicación de los Edificios se encuentra indicado en los Anexos de las presentes Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, el Comitente podrá modificar, dentro de la misma ciudad, el lugar de la prestación del servicio sin cargo.

El término original de prestación del presente Llamado, que deberá cotizarse sin perjuicio del plazo de ejecución, se establece en seis (6) meses.

El plazo de ejecución se establece desde la formalización de la contratación (recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario) y hasta el 31 de diciembre de 2016, con opción a una prórroga de igual término al originalmente previsto (6 meses), que solo podrá ejercer el Contratante en las mismas condiciones originarias.

14. Ampliación Contrato

La provisión requerida podrá ser ampliada hasta un treinta por ciento (30%) del total adjudicado (Punto 28 - Condiciones Generales), por la incorporación de dependencias o sectores, acrecentándose en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de personal afectado, y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.

15. Cumplimiento - Pago

El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa conformidad por parte del Comitente del remito mensual con el detalle del servicio provisto y tareas realizadas y conforme lo estipulado en el Punto 31 - Pago - Condiciones Generales.

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en la Mesa General de Entradas del Comitente y deben cumplir con las exigencias





previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. Asimismo, deberá presentar:

15.1 Los comprobantes de pagos de cada uno de los seguros – Puntos 17 y 20.3- Condiciones Particulares;

15.2 El comprobante de pago y declaración de cargas sociales presentados ante la AFIP durante el mes inmediato anterior al que se factura; para entidades bajo el régimen de la Ley N° 20.337 y modificatorias, deberá acompañar listado actualizado de asociados, comprobante de pago correspondiente al Monotributo de cada uno de los asociados del mes inmediato anterior al que se factura y distribución del ingreso a cada uno de los integrantes;

15.3 Listado de personal, junto con los comprobantes de Alta Temprana, afectado al periodo de facturación;

15.4 El Comitente no prestará conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente Punto.

15.5. Certificado de cobertura del personal emitido por la A.R.T.

15.6. Copia de la Constancia de Aceptación de la AFIP con la Clave de Alta Temprana (C.A.T.) correspondiente al personal afectado al periodo de facturación.

16. Instancias Competentes

La Dirección de Compras y Contrataciones será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

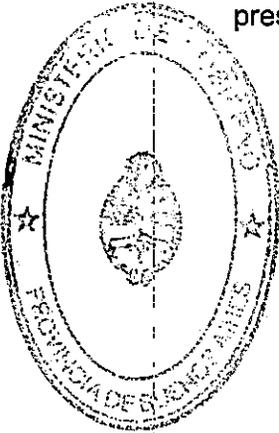
17. Seguros

17.1. Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

17.2. Con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del correspondiente Contrato, EL PRESTADOR deberá presentar la póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, que cubran los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.00).

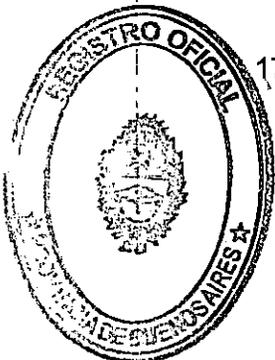
17.3. En forma previa al inicio de la prestación del servicio, EL PRESTADOR deberá presentar:

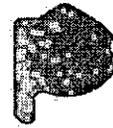
17.3.1. La póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART o Cobertura por Accidentes) y el Seguro de Vida Obligatorio o Cobertura de Vida, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal afectado a la prestación del servicio.



M.

FS





17.3.2. De corresponder, presentara, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales por un monto individual de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.00), de sujetos contratados por EL PRESTADOR que no se encuentren bajo relación de dependencia laboral (Punto 18.2).

18: Personal de EL PRESTADOR

18.1. Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

Si al finalizar el servicio EL PRESTADOR que por la presente resultare adjudicado no obtuviere una nueva adjudicación (o la cantidad de operarios requerida fuere menor), y no pudiere reubicar a su personal, deberá asumir las cargas laborales derivadas de la finalización de la relación. En todo caso, el nuevo PRESTADOR que resultare adjudicado podrá dar continuar a todos o parte de los contratos de trabajo.

18.2. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje.

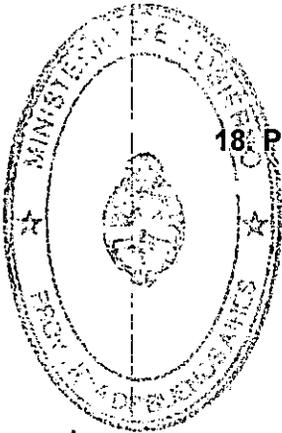
De prever afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica-práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán:

18.2.1. Cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes nº 25.013 y nº 25.165 y demás normativa aplicable;

18.2.2. Denunciar ante el Comitente, tanto en el momento de presentación de la Oferta como en caso de resultar adjudicatario y previo a la iniciación de la prestación:

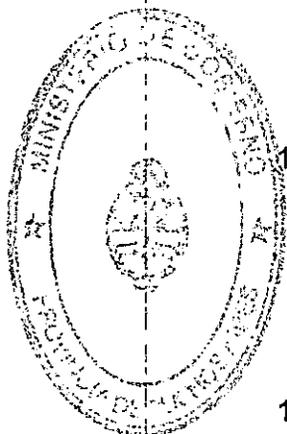
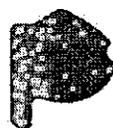
18.2.2.1 En el caso de Pasantías Educativas: las condiciones acordadas presentado copia certificada del convenio suscripto con cada institución universitaria (Artículo 8, Ley nº 25.165);

18.2.2.2. En el caso de Contratos de Trabajo de Aprendizaje: copia certificada del contrato, copia certificada de la registración del mismo en el libro del Artículo 52 de la Ley de Contratos de Trabajo nº 20.744 y modificatorias y presentaciones efectuadas ante la AFIP



M.
fs





- 18.2.3. En ningún caso podrán afectar, en conjunto, más del diez (10%) del total de horas que integran los Renglones del rubro Mano de Obra, a aprendices y/o alumnos encuadrados en los citados regímenes.
- 18.3 Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje- Afectaciones durante el cumplimiento del Contrato. Si con posterioridad a la iniciación de las prestaciones, EL PRESTADOR previera afectar al cumplimiento de las tareas alumnos y/o aprendices encuadrados en los regímenes citados en el Punto 18.2, deberá denunciar lo requerido en el Punto 18.2.2.1. y/o 18.2.2.2.- Condiciones Particulares. En estos casos, el Comitente deberá a su sólo criterio, prestar conformidad a la propuesta formulada.
- 18.4 Entidades Ley nº 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.
- 18.5. Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades.

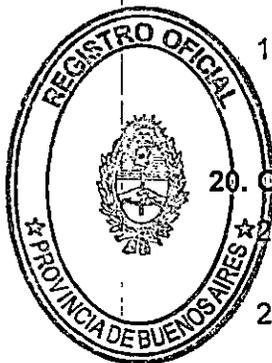
19. Exigencias sobre Personal

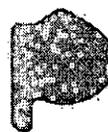
El personal que afecte EL PRESTADOR a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

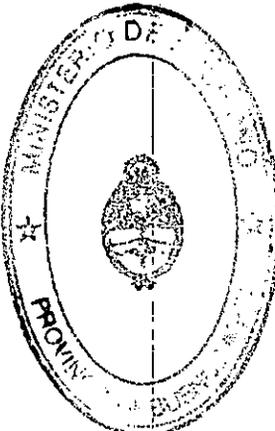
- 19.1. No ser agentes al servicio del Estado Provincial.
- 19.2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo, excepto el Responsable (Supervisor especializado en la materia) cuya edad como mínimo será de veintiún (21) años cumplidos.
- 19.3. Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la Repartición Contratante se lo solicite.
- 19.4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa PRESTADORA, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
- 19.5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
- 19.6. Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

20. Obligaciones Legales Personal Propio

- 20.1. Pagar en término de sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
- 20.2. Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).





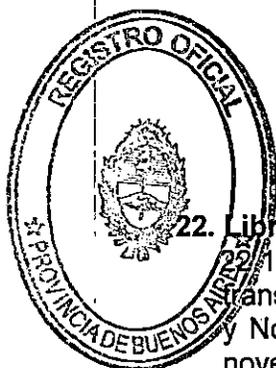
- 
- 20.3. Cumplir todas las obligaciones laborales y provisionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
- 20.4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- 20.5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
- 20.6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).
- 20.7. Presentar, previo al inicio de las actividades, el aviso de inicio de obra presentado a la A.R.T. y el Plan de Prevención aprobado por la A.R.T., rubricado por el profesional matriculado que lo representa (Ley n° 19.587), siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del mismo.
- 20.8. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, provisionales y sociales, pudiendo requerir al EL PRESTADOR la documentación necesaria para tal fin.

21. Sistema Control Asistencia y Tareas

- 21.1. El Comitente implementará un sistema de control de personal de la empresa PRESTADOR, en la forma que más convenga a dichos fines.
- 21.2. EL PRESTADOR, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.
- 21.3. EL PRESTADOR está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el Punto 21.2. - Condiciones Particulares. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Prestador dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

22. Libro Órdenes de Servicio y Nota de pedido

- 22.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El PRESTADOR, se efectuarán mediante el "Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido" en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue





entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

22.2. A tales efectos, EL PRESTADOR proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

22.3. De completarse el Libro de Órdenes y Notas de Pedido, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

23. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

24. Relevo Personal

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.-

25. Trabajos de Limpieza en Altura

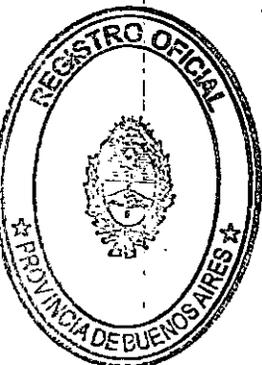
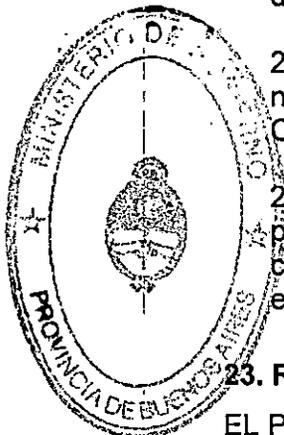
25.1 Personal de EL PRESTADOR: el personal de EL PRESTADOR deberá contar con la habilitación correspondiente, los medios de seguridad y equipos necesarios para desarrollar las tareas específicas, según las normas aplicables en la materia. Asimismo, el personal afectado a la realización de tareas en silleta o con riesgo de caída libre de altura, deberán presentar certificado médico que los habilite para dicha función.

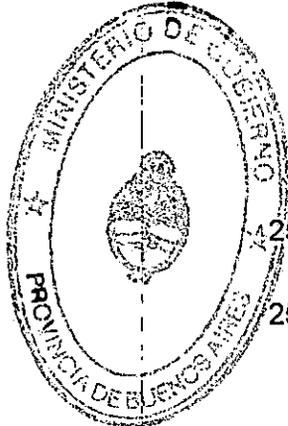
25.2 Aviso de inicio de obra y Plan de Prevención: EL PRESTADOR deberá acompañar el aviso de inicio de obra presentado a la ART y el Plan de Prevención aprobado por la misma y rubricado por el profesional matriculado que lo represente, siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos inherentes a su preparación y ejecución.

25.3 Normativa Aplicable: será de aplicación la Ley Nacional Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus decretos reglamentarios y modificatorios, como así también toda la legislación nacional, provincial y municipal que adhiera en particular. Sin perjuicio de la aplicación estricta de las normas de seguridad correspondientes, el Prestador deberá prestar especial resguardo a los siguientes aspectos:

25.3.1 Los aparatos para izar y transportar deberán estar equipados con dispositivos para el frenado efectivo de una carga superior en una vez y media la carga máxima admisible.

25.3.2 Protección del trabajador: en todo trabajo de altura con peligros de caídas será obligatorio el uso de arnés de seguridad con cabo salvavidas; estos deberán ser los reglamentarios y deberán cumplir las recomendaciones técnicas





fs

vigentes. Los arnés de seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre con un recorrido máximo de tres (3) metros. Se deberá verificar cuidadosamente el sistema de anclaje y su resistencia y longitud de los cabos salvavidas, que serán lo más cortos posible, de acuerdo a la tarea a realizar.

25.3.3 Cuando se ejecuten trabajos sobre plataformas móviles se emplearán dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento o caída.

25.3.4 Se deberá utilizar arnés de seguridad tipo paracaidista, a fin de evitar la caída del operario hacia atrás, ya que deberá estar unido a la silleta y contar además, con una cuerda salvavidas independiente unida a un punto fijo, siendo la misma de recorrido en caída libre lo más corto posible (aproximadamente de 2,5 a 3 mts.).

25.3.5 En ningún momento el operario deberá estar expuesto a caída libre alternándose el desplazamiento de la cuerda salvavidas, con la de desplazamiento de silleta.

25.3.6 Aparejo para izar: Los ganchos serán de acero forjado. Estarán equipados con pestillos u otros dispositivos de seguridad para evitar que las cargas puedan salirse.

25.3.7 Servicio de medicina del trabajo: el examen médico de ingreso tendrá como propósito asegurar que el postulante reúna las condiciones psicofísicas que su trabajo requiera, sirviendo para orientarlo hacia tareas que no sean causales de perjuicio para su salud y estén acordes con sus aptitudes.

25.4 El Prestador deberá presentar al Comitente, previo a la iniciación de las tareas, los certificados de aptitud psicofísica del personal afectado a la realización de trabajos en altura.

26. Materiales

Todos los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas descriptas en el presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, serán provistos por EL PRESTADOR de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas.

27. Certificación del Servicio

La prestación efectiva del Servicio se certificará con la presentación de los remitos debidamente conformados por la autoridad competente en cada lugar donde se realicen las tareas de limpieza.

28. Del Personal y los Servicios

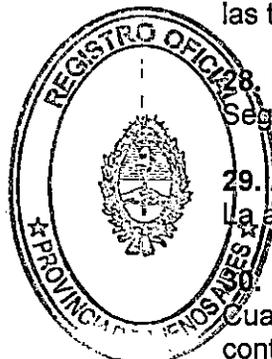
Según la cantidad y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas

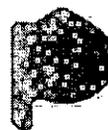
29. Adjudicación

La adjudicación de los trabajos contemplados se efectuará por Renglón.

30. Del Servicio y de las Sanciones por Incumplimiento

Cuando el PRESTADOR, cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la repartición, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad contratante mediante inspecciones y



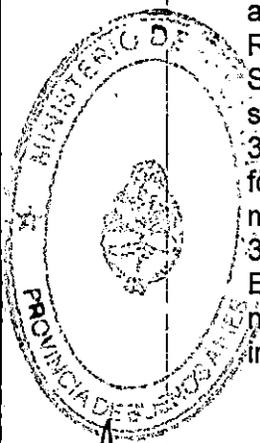


notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste se hará pasible de las sanciones previstas en el artículo 74° del Reglamento de Contrataciones.

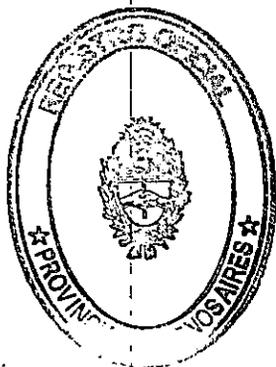
Sin perjuicio de las sanciones establecidas precedentemente, también será pasible de las siguientes penalidades especiales:

30.1. Sanción Punitoria por Incumplimiento Parcial de los Trabajos, en el tiempo y/o en la forma previstas en las Especificaciones Técnicas Básicas: cinco por ciento (5 %) sobre el monto mensual contratado.

30.2. Sanción Punitoria por Incumplimiento de Horarios y Puestos de Trabajo a cubrir - Especificaciones Técnicas Básicas: cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto mensual contratado, por cada día de incumplimiento y por cada integrante de su personal involucrado.



FS



659



Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Gobierno

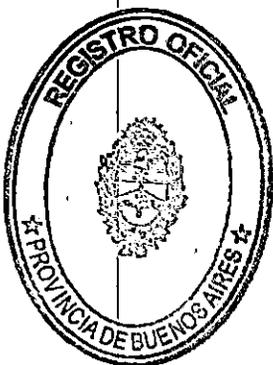
ANEXO I DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

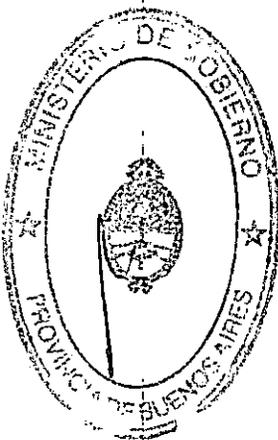
DETALLE DE LOCALIZACIONES SEGÚN RENGLONES

Renglón nº 1, "Administración Central"

| Nº | Identificación | Dirección | Mts2 |
|----|--|-----------------------------|------|
| 1 | Ministerio - Sede Central | 6 e/ 51 y 53 | |
| 2 | Dirección Técnico Administrativa y Otras | 6 e/ 50 y 51 | |
| 3 | Dirección Pcial de ONG y Esc de Gobierno | 5 e/ 58 y 59 | |
| 4 | Sub. Dirección de Automotores | 4 e/ 34 y 35 | |
| 5 | Dirección Pcial de políticas y seguridad vial | 6 e/ 50 y 51 | |
| 6 | Dirección Provincial de Enlace y Relaciones Parlamentarias | 6 e/ 45 y 46 (7º Piso) | |
| 7 | Tribunal de Transito La Plata | 13 y 529 | |
| 8 | Tribunal de Transito - Dolores | Pellegrini nro. 5 | |
| 9 | Tribunal de Transito - Mar del Plata | 25 de mayo nro. 2739 | |
| 10 | Tribunal de Transito - Don Torcuato Tigre | Av. Torcuato de Alvear 1414 | |
| 11 | Tribunal de Tránsito - Chivilcoy | Avellaneda 26 | |

1
FS

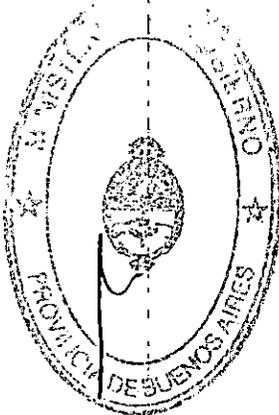


Buenos Aires
Provincia

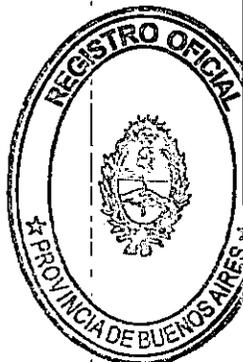
FS

Rengión N° 2, Delegaciones Regionales y Sede Central del Registro Provincial de las Personas

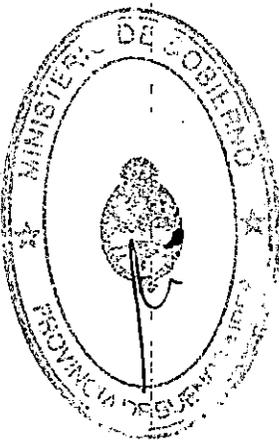
| PARTIDO | DELEGACIÓN | DOMICILIO |
|---------|------------------------|---|
| 1 | La Plata | Calle 516 bis e/ 210 y 211 |
| 2 | Pergamino | Av. Centenario 585 esq. 12 |
| 3 | Adolfo Gonzales Chaves | Lavalle 240 |
| 4 | Almirante Brown | Av. Espora 1136 e/ Jorge y Bouchard |
| 5 | Alberdi | Av. Vaccarezza 180 |
| 6 | La Matanza | Zino Lagos 1702 esq. José Alico |
| 7 | San Vicente | Bldv. de Mayo e Independencia |
| 8 | La Plata | Av. 19 N° 2012 e/ 73 y 74 |
| 9 | La Plata | Av. 1 esq. 59 |
| 10 | Arrecifes | Av. Dr. Carlos Merlassino 782 e/ Vicente López y Planes y Blas Parera |
| 11 | Salto | Juncal y Av. Gowland |
| 12 | Avellaneda | Moisés Lebhenston 943/947/949 |
| 13 | Ayacucho | Leandro N. Alem 1142 e/ 25 de Mayo y Aristóbulo del Valle |
| 14 | Azul | Hipólito Yrigoyen 518 |
| 15 | Bahía Blanca | Castelli 366 |
| 16 | Balcarce | Calle 17 N° 671 e/ 18 y 20 |
| 17 | Baradero | Cabrera 1441 e/ Medrano y Gascón |
| 18 | Benito Juárez | Ordaz y Fortabat |
| 19 | Escobar | P. Marín entre Islas Malvinas y Escalabrini Ortiz |
| 20 | Pergamino | Siria 715 / 717 esq. Salta |
| 21 | Moreno | Sanabria y Puerto Rico |
| 22 | La Matanza | Riglos 5600 e/ Martín Coronado, Encina |
| 23 | Ezeiza | Argerich 376 e/ Goya y La Merced |
| 24 | Berazategui | 53 Héroes de Malvinas 2991 esq. 130 |
| 25 | Merlo | Av. San Martín y Yapeyú |
| 26 | Moreno | Echeverría 10546 e/ Pucchini y Aeronáutica Argentina |
| 27 | Almirante Brown | Mitre 4926 e/ Jujuy y Canale |
| 28 | Lomas de Zamora | La Calandria 3178 e/ Salta y Jujuy |
| 29 | José C. Paz | Croacia 2612 |
| 30 | Magdalena | 25 de Mayo e/ Sta. Rosalía y Gral. Paz |
| 31 | General Pueyrredón | Colectora N° 9506 e/ 42 y 27 (Cno. Mar del Plata - Necochea) |
| 32 | Escobar | Alberdi 526 esq. Spadaccini |
| 33 | San Miguel | Mármol 1069 e/ Av. Senador Morón y Av. Mattaldi |
| 34 | Tigre | Alvear 2069 esq. Brasil |

Buenos Aires
Provincia

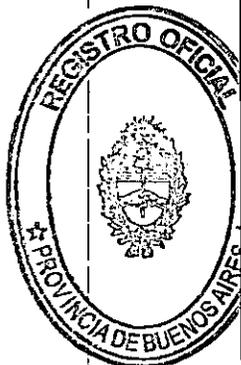
FS



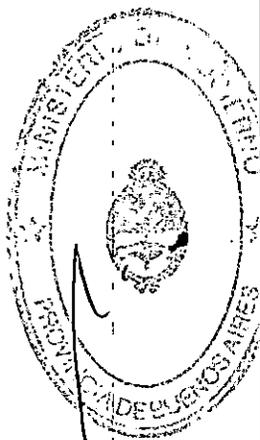
| | | | |
|----|-----------------------|--|--|
| 35 | Benito Juárez | Benito Juárez | San Martín 35 |
| 36 | Berazategui | Berazategui | Calle 14 N° 4520 |
| 37 | Berisso 1° | Berisso 1° | Calle 4 (Río de Janeiro) N° 4421 |
| 38 | Quilmes | Bernal | Zapiola 423 |
| 39 | San Fernando | Boca Carabelas | Boca Carabelas 13 (Puerto Escobar Delta) |
| 40 | Bolívar | Bolívar | Av. San Martín 655 - 1er piso |
| 41 | Florencio Varela | Bosques | Calle 938 (Av. Luján) N° 1124 (B° Ricardo Rojas) |
| 42 | San Isidro | Boulogne | Av. Rolón 2336 |
| 43 | Bragado | Bragado | Rivadavia 1257 |
| 44 | Almirante Brown | Burzaco | Etchegoyen 577 el Alsina y Alcora |
| 45 | Almirante Brown | C.D.R. Almirante Brown (Burzaco) | Quintana 760 |
| 46 | La Matanza | C.D.R. Gregorio de Laferrere | Olegario Andrade 5960 el Maniaco y Soberanía Nacional |
| 47 | José C. Paz | C.D.R. José C. Paz | Paseo Colón y Ruta 197 (Centro Concentrador de Oficinas) |
| 48 | Lanús | C.D.R. Lanús | Av. Máximo Paz el Luis M. Drago y Dr. Melo |
| 49 | General Pueyrredón | C.D.R. Mar del Plata "20 de Septiembre" | 20 de Septiembre 1929 el Bleguano y Moreno |
| 50 | Merlo | C.D.R. Merlo | Jujuy y Suipacha |
| 51 | Olavarría | C.D.R. Olavarría | Vicente López 2437 el Hornos y Bolívar |
| 52 | La Matanza | C.D.R. San Justo | Almafuerte 3271 el Perú y Mendoza |
| 53 | General San Martín | C.D.R. San Martín "General Don José de San Martín" | San Lorenzo 3773 esq. Industria (San Martín Factory) (próx. Av. San Martín 1060) |
| 54 | Bahía Blanca | C.I.D. Bahía Blanca | Las Heras 136 el Soler y San Martín - Primer Piso |
| 55 | La Plata | C.I.D. La Plata "Presidente Juan Domingo Perón" | Calle 46 N° 473/475 el 4 y 5 |
| 56 | Lomas de Zamora | C.I.D. Lomas de Zamora | Av Hipólito Irigoyen N°9333 entre Colombres y Oliden |
| 57 | General Pueyrredón | C.I.D. Mar del Plata | 25 de Mayo 3727 el 14 de Julio y Dorrego |
| 58 | Quilmes | C.I.D. Quilmes | Av. Yrigoyen 497 |
| 59 | Vicente López | C.I.D. Vicente López (Olivos) | Juan de Garay 3161/63 el Peliza y Borges - Planta baja |
| 60 | Bahía Blanca | Cabildo | Pringles 31 |
| 61 | Azul | Cacharí | Rivadavia 1699 |
| 62 | Campana | Campana | Bivd. Sarmiento 268 el 25 de Mayo y De Dominis |
| 63 | Cañuelas | Cañuelas | Del Carmen N° 475 |
| 64 | Exaltación de la Cruz | Capilla del Señor | Hipólito Irigoyen y Padre Fahy |
| 65 | Capitán Sarmiento | Capitán Sarmiento | Vicente López y Planes 746 |
| 66 | Adolfo Alsina | Carhué | 25 de Mayo y Pellegrini |
| 67 | Carlos Casares | Carlos Casares | Av. Antonio Maya 261 |
| 68 | Ezeiza | Carlos Spegazzini | Roger Bavet esq. Solís |
| 69 | Carlos Tejedor | Carlos Tejedor | San Martín 190 esq. Garré |
| 70 | Carmen de Areco | Carmen de Areco | Belgrano 714 |
| 71 | Patagones | Carmen de Patagones | Olivera 67 C |
| 72 | La Plata | Casa Central | Av. 1 esq. 60 |

Buenos Aires
Provincia

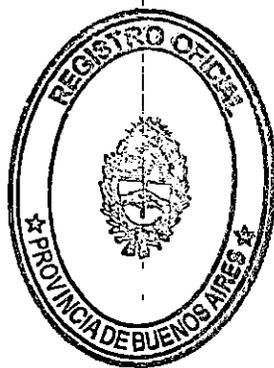
fs



| | | | |
|-----|--------------------|--------------------------------------|---|
| 73 | Güergin | Casbas | Rivadavia 147 e/ San Martín e Irigoyen |
| 74 | Tres de Febrero | Caseros | Fischelli 4660 (Amadeo Sabattini 4720 hasta 03/07/2008) |
| 75 | Morón | Castelar | Montes de Oca esq. Nicolás Avellaneda |
| 76 | Castelli | Castelli | Falucho 115 |
| 77 | Chacabuco | Castilla | Calle 10 e/ 3 y 5 - Manzana 39, Planta Urbana |
| 78 | Chacabuco | Chacabuco | San Martín 81 e/ San Juan y Reconquista |
| 79 | Chascomús | Chascomús | Av. Lastra 302 esq. Colón |
| 80 | Azul | Chillar | José Manuel García 66 |
| 81 | Chivilcoy | Chivilcoy | Rivadavia 115 |
| 82 | La Plata | City Bell | Calle 473 bis N° 616 esq. 14 b |
| 83 | La Matanza | Ciudad Celina | Marcelo Ugarte 1858 |
| 84 | La Matanza | Ciudad Evita | Av. Martín M. de Güemes e/ Bevilacqua y El Payador |
| 85 | Tres de Febrero | Ciudad Jardín de Lomas del Palomar | Ricardo Balbín 2950 esq. de los Jacarandaes - Local 33 |
| 86 | Tres de Febrero | Ciudadela | Maldonado 77 |
| 87 | Almirante Brown | Claypole | Av. Monte Coman 604 esq. Lobato |
| 88 | Colón | Colón | Calle 19 N° 665 e/ 47 y 48 |
| 89 | General Alvarado | Comandante Nicanor Otamendi | Belgrano 313 |
| 90 | Bragado | Comodoro Py | Cuartel 6° de Comodoro Py |
| 91 | San Nicolás | Conesa | Rivadavia e/ Torroba y La Rioja |
| 92 | Coronel Brandsen | Coronel Brandsen | Sáenz Peña esq. Pueyrredón |
| 93 | Coronel Dorrego | Coronel Dorrego | Av. Ricardo Fuertes 674 |
| 94 | Coronel Pringles | Coronel Pringles | Pellegrini 476 esq. Alem - Planta baja |
| 95 | Coronel Suárez | Coronel Suárez | Las Heras 644 |
| 96 | Mar Chiquita | Coronel Vidal | General Paz 516 esq. Intendente Beltrami |
| 97 | Moreno | Cuartel V | Ruta 24 y Calle Río de La Plata |
| 98 | Daireaux | Daireaux | Carlos Pellegrini y Av. Roca |
| 99 | Saladillo | Del Carril | Esteban Delle Cave e/ Sarmiento y Mitre |
| 100 | Del Pilar | Del Viso | French 1238 e/ Valentín Gómez e Independencia |
| 101 | Capital Federal | Delegación Reg. Casa de la Provincia | Av. Callao 237 |
| 102 | Avellaneda | Dock Sud | Ingeniero Huelgo 1209 |
| 103 | Dolores | Dolores | Aristóbulo del Valle 167 e/ Márquez y Rico - 1er piso |
| 104 | Escobar | Domingo Matheu | Nazarre 276 - Local 2 |
| 105 | Tigre | Don Torcuato | Estrada 1120 |
| 106 | Florencio Varela | El Cruce | Remedios de Escalada 1222/1224 |
| 107 | Ensenada | El Dique | Camino Rivadavia (Calle 32) N° 1009 esq. 130 (Villa Catala) |
| 108 | Esteban Echeverría | El Jagüel | José Hernández 400/402/404 esq. Rotta |
| 109 | Morón | El Palomar | Av. Marconi 575 |
| 110 | Berazategui | El Pato | Calle 517 e/ Colectora y 611 |



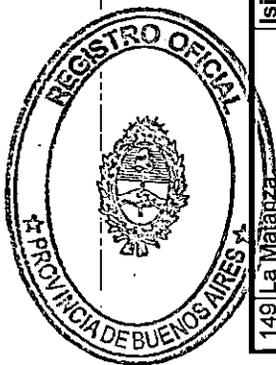
fs



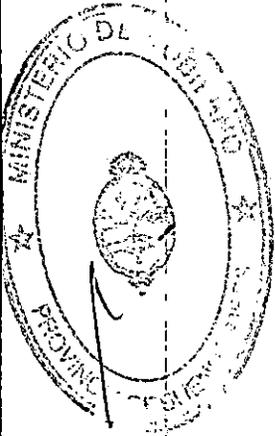
| | | | |
|-----|---------------------|--|--|
| 111 | General Pueyrredón | El Puerto - Nacimientos (Mar del Plata 3º) | Gral. Acha 302 esq. El Caño |
| 112 | Tigre | El Talar | Kennedy 1207 esq. Las Heras |
| 113 | Ensenada | Ensenada | Alberti esq. Sidotti |
| 114 | Quilmes | Ezpeleta | Cte. Carbonari (416) N° 406 esq. Brown (458) |
| 115 | Florencio Varela | Florencio Varela | Bartolomé Mitre 240/242 |
| 116 | Escobar | Garín | Padre Perina 1067 e/ Av. Belgrano y Churich |
| 117 | General Alvear | General Alvear | Sarmiento y Juan Lavalle |
| 118 | General Arenales | General Arenales | 9 de Julio 46 |
| 119 | General Belgrano | General Belgrano | Av. San Martín 553 |
| 120 | Tordillo | General Conesa | Juan D. Perón 100 |
| 121 | Bahía Blanca | General Daniel Cerrí | Juan José Passo 201 |
| 122 | General Guido | General Guido | Belgrano 460 e/ Anselmo Cepeda y 25 de Mayo |
| 123 | General Las Heras | General Las Heras | Las Heras 835 |
| 124 | General Lavalle | General Lavalle | Arturo de la Serna 1188 |
| 125 | General Madariaga | General Madariaga | Mitre 866 e/ Avellaneda e Hipólito Yrigoyen |
| 126 | Tigre | General Pacheco | Santiago del Estero 262 e/ Santa Fe y Diagonal Estrada |
| 127 | General Pinto | General Pinto | Ricardo Gowland e/ Av. Mitre y Av. San Martín |
| 128 | Mar Chiquita | General Pirán | Belgrano 351 |
| 129 | General Rodríguez | General Rodríguez | Bernardo de Irigoyen 1122 e/ Mitre y Las Heras |
| 130 | General San Martín | General San Martín | Belgrano 4279 |
| 131 | General Villegas | General Villegas | Arenales 359 e/ Mariano Moreno y Rivadavia |
| 132 | Lanús | Gerli | Av. Gral. Rodríguez 1698 esq. Córdoba |
| 133 | Avellaneda | Gerli | Basavilbaso 1947 |
| 134 | Almirante Brown | Glew | Sarmiento 412 esq. Alem |
| 135 | Cañuelas | Gobernador Udaondo | Río Negro s/n |
| 136 | La Matanza | González Catán | Dr. José Equiza (ex Cuyo) y Cnel. Melian - Planta Baja |
| 137 | General Belgrano | Gorchs | Estación Gorch |
| 138 | Malvinas Argentinas | Grand Bourg | Av. María Eva Duarte de Perón 1098 |
| 139 | Presidente Perón | Guernica | calle 6 N° 343 |
| 140 | Berazategui | Guillermo Enrique Hudson | Calle 52 N° 5804 esq. 158 |
| 141 | Morón | Haedo | 19 de Noviembre 80/82 e/ Rivadavia y La Paz |
| 142 | Hipólito Yrigoyen | Henderson | España 607 |
| 143 | Olavarría | Hinojo | Calle 11 e/ 10 y 12 |
| 144 | Hurlingham | Hurlingham | Av. Vergara 4019 e/ Fernando VII y Canning |
| 145 | Florencio Varela | Ingeniero Allan | Bartolomé Mitre 540 |
| 146 | Lomas de Zamora | Ingeniero Budge | Juan Domingo Perón 5420 |
| 147 | Escobar | Ingeniero Maschwitz | Av. Benito Villanueva 1496 |
| 148 | Bahía Blanca | Ingeniero White | San Martín 3466 |

Buenos Aires
Provincia

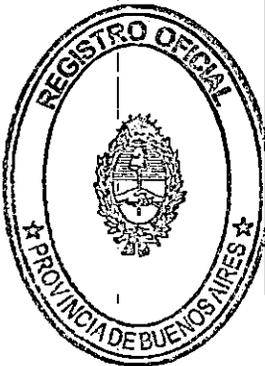
FS



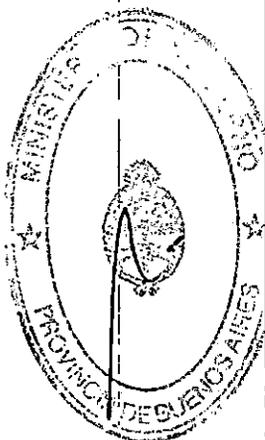
| | | | |
|-----|-----------------------|--|---|
| 149 | La Matanza | Isidro Casanova | Republica de Portugal 2787 |
| 150 | Ituzalngó | Ituzalngó | Mansilla 714 |
| 151 | José C. Paz | José C. Paz | Gelli y Obes 5042 |
| 152 | General San Martín | José León Suárez | Av. Juan Manuel de Rosas 2677 |
| 153 | Ezeiza | José María Ezeiza | Esteban Echeverría 59 esq. French |
| 154 | Luján | José María Jauregui | Av. España y Av. Flandes |
| 155 | La Plata | José Melchor Romero | Calle 519 N° 7476 e/ 169 y 170 |
| 156 | Berazategui | Juan María Gutiérrez | Calle 458 esq. 413 A |
| 157 | Junín | Junín | Hipólito Yrigoyen 85 |
| 158 | San Nicolás | La Emilia | Eracilo Ferreira 308 esq. Fray Luis Beltrán |
| 159 | Quilmes | La Florida | Av. 844 N° 737 e/ 878 y 877 |
| 160 | La Plata | La Plata - Centralizadora de Defunciones | Av. 72 N° 1911 e/ 133 y 134 |
| 161 | La Plata | La Plata 1ª - Matrimonios | Calle 6 N° 527 e/ 42 y 43 |
| 162 | La Plata | La Plata 29ª - Documentación | Av. 44 N° 981 e/ 14 y 15 |
| 163 | La Plata | La Plata 2ª - Nacimientos | Calle 35 N° 559 e/ 6 y 7 |
| 164 | La Matanza | La Tablada | Brandsen 5356 - Planta alta |
| 165 | General Guido | Labarden | San Martín y Belgrano |
| 166 | La Matanza | La Ferrere | Cte. Piedrabuena 6489 |
| 167 | Lanús | Lanús | Miguel Cane 112 |
| 168 | Las Flores | Las Flores | Harosteguy 376 |
| 169 | Merlo | Libertad | Mario Bravo y España |
| 170 | Zárate | Lima | Calle 8 N° 535 |
| 171 | Lincoln | Lincoln | Manuel A. García 80 esq. Av. Alem |
| 172 | La Plata | Lisandro Olmos | Av. 44 y 194 |
| 173 | Lomas de Zamora | Llavallol | Av. Antártida Argentina 1781 |
| 174 | Lobería | Lobería | Italia 21 |
| 175 | Lobos | Lobos | Ayacucho 150 - Planta alta |
| 176 | Tres de Febrero | Loma Hermosa | Gabino Ezeiza 9279 |
| 177 | Olavarría | Loma Negra | 1º de Mayo 1448 e/ Alte. Brown y Sarmiento |
| 178 | General Paz | Loma Verde | Belgrano 616 e/ San Martín e Yrigoyen |
| 179 | Lomas de Zamora | Lomas de Zamora | Laprida 642 e/ Saavedra y Bolívar |
| 180 | La Matanza | Lomas del Millón | Larrea 1610 |
| 181 | Almirante Brown | Longchamps | Burgwardt 991 |
| 182 | Exaltación de la Cruz | Los Cardales | 25 de Mayo 123 |
| 183 | La Matanza | Los Ceibos | Ruta 3 Km. 32.½ e/ Jachal y Mariano Acosta (González Catán) |
| 184 | La Plata | Los Hornos | Av. 137 e/ 64 y 65 |
| 185 | Malvinas Argentinas | Los Polvorines | Rivadavia 2297 esq. Tacuarí |
| 186 | Esteban Echeverría | Luis Guillón | Mendoza 21 esq. Teniente Ford |

Buenos Aires
Provincia

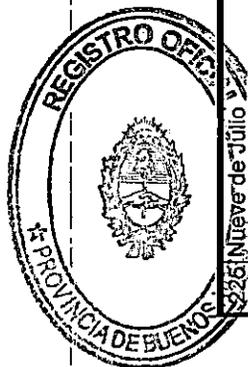
FS



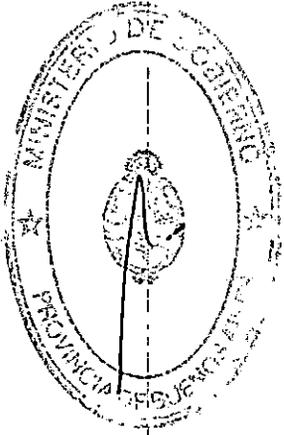
| | | | |
|-----|------------------------|---------------------------------|--|
| 187 | Luján | Luján | Ituzaingó 590 e/ Colón y Mariano Moreno |
| 188 | Magdalena | Magdalena | Hipólito Yrigoyen y 9 de Julio |
| 189 | Maipú | Maipú | Alsina 476 |
| 190 | Del Pilar | Manuel Alberti | Santa Rita 1417 esq. Pailletti |
| 191 | La Plata | Manuel B. Gonnert | Calle 495 esq. 15 bis |
| 192 | Chascomús | Manuel José Cobo | Libertad 218 esq. Yrigoyen |
| 193 | Escobar | Maquinista Savio | Rep. del Paraguay 24 e/Ruta 26 y Pringles |
| 194 | De La Costa | Mar de Ajó | Azopardo 82 |
| 195 | General Pueyrredón | Mar del Plata 1ª | Av. Independencia 2846/48 |
| 196 | General Pueyrredón | Mar del Plata Norte | Av. Libertad 6035 esq. Juncal |
| 197 | De La Costa | Mar del Tuyú | Calle 2 e/ 82 y 83 |
| 198 | Marcos Paz | Marcos Paz | Carlos Pellegrini 77 |
| 199 | Tandil | María Ignacia | Av. Tandil 575 |
| 200 | Merlo | Mariano Acosta | Ruta 200 (Ricardo Balbín) y Uriarte |
| 201 | San Isidro | Martínez | Albarellos 1916 |
| 202 | Cañuelas | Máximo Paz | Benavidez 2389 esq. Perú (B° San Carlos) |
| 203 | Alberti | Mechita | San Martín y 12 de Octubre |
| 204 | General Alvarado | Mechonqué | Calle 9 e/ 12 y 14 |
| 205 | Villarino | Médanos | Bartolomé Mitre 410 |
| 206 | Mercedes | Mercedes | Calle 29 N° 822 |
| 207 | Merlo | Merlo | Av. Argentina 1156 |
| 208 | Tres Arroyos | Micaela Cascallares | Calle 5 s/n (Planta Urbana) |
| 209 | General Alvarado | Miramar | Calle 17 N° 1630 |
| 210 | Monte | Monte | Italia y Pedro N. Rojas |
| 211 | Lanús | Monte Chingolo | Av. Eva Perón 4393 esq. José Rondeau |
| 212 | Esteban Echeverría | Monte Grande | Rivadavia 128 |
| 213 | Monte Hermoso | Monte Hermoso | Río Paraná e/ Pedro de Mendoza y Av. Patagonia |
| 214 | Moreno | Moreno | Bartolomé Mitre 3188 e/ Rivadavia y Tte. Comilli |
| 215 | Morón | Morón | Nuestra Señora del Buen Viaje 470 |
| 216 | Vicente López | Munro | Av. Mitre 2514 |
| 217 | Navarro | Navarro | Calle 22 N° 322 |
| 218 | Necochea | Necochea | Calle 58 N° 3018 |
| 219 | Capitán Sarmiento | Nodo 1 - Capitán Sarmiento | Av. San Martín esq. Aristóbulo del Valle |
| 220 | Chivilcoy | Nodo 2 - Chivilcoy | Av. 22 de Octubre e/ San Martín y Chacabuco |
| 221 | Hipólito Yrigoyen | Nodo 3 - Henderson | Av. Belgrano 969 |
| 222 | General Lavalle | Nodo 4 - General Lavalle | Bartolomé Mitre 964 |
| 223 | Adolfo Gonzales Chaves | Nodo 5 - Adolfo Gonzales Chaves | Av. San Martín 783 esq. Av. Rawson |
| 224 | Esteban Echeverría | Nuevo de Abril | Restelli 1467 |

Buenos Aires
Provincia

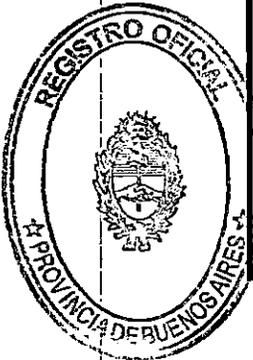
fs



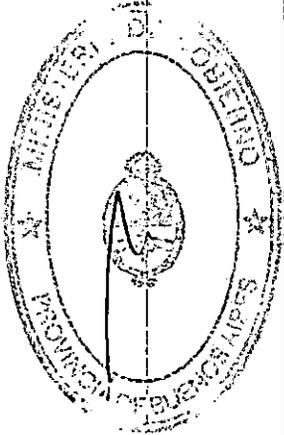
| | | | |
|-----|----------------------|---------------------------|---|
| 225 | Nièvre de Julio | Nuevo de Julio | San Juan 643 e/ Tucuman y San Luis |
| 226 | Chacabuco | O'Higgins | Levalle 176 e/ Adolfo Alsina y Bvd. Sarmiento |
| 227 | Olavarría | Olavarría | Belgrano 2867 (transitoriamente Sto Cabral 2646) |
| 228 | Vicente López | Olivos | Juan de Garay 3161 e/ Pelizza y Borges - Planta alta |
| 229 | San Fernando | Paraná Mini | Paraná Mini y Chaná, Islas de San Fernando (Vía Tigre) |
| 230 | Moreno | Paso del Rey | Av. 25 de Mayo 25 |
| 231 | Villarino | Pedro Luro | Calle 28 N° 149 e/ 1 y 3 |
| 232 | Pehuajó | Pehuajó | Alsina 595 |
| 233 | Pellegrini | Pellegrini | Moreno N° 122 |
| 234 | Pergamino | Pergamino | Florida 557 e/ San Nicolás y 25 de Mayo |
| 235 | Pila | Pila | Calle 4 esq. 11 |
| 236 | Del Pilar | Pilar | Chacabuco 856 |
| 237 | Pinamar | Pinamar | Shaw 87 e/ Jason y Av. Constitución - 1er piso, of. 15 |
| 238 | Merlo | Pontevedra | De los Españoles N° 4030 entre av. De la Union y Giachino |
| 239 | Del Pilar | Presidenté Derqui | Av. de Mayo 134 |
| 240 | Coronel Rosales | Punta Alta | Rivadavia y Passo |
| 241 | Ensenada | Punta Lara | Av. Costanera Alte. Brown, Columna 266 (Complejo Eva Perón) |
| 242 | Necochea | Quequén | Calle 519 N° 2694 esq. 558 |
| 243 | Quilmes | Quilmes | Av. Yrigoyen 497 |
| 244 | Almirante Brown | Rafael Calzada | Pte. Perón 3223 |
| 245 | La Matanza | Rafael Castillo | Granville 2205 esq. Cte. Cordero |
| 246 | Ramallo | Ramallo | Catamarca 940 esq. Av. Bartolomé Mitre |
| 247 | La Matanza | Ramos Mejía | Alem 275 - PB A y B |
| 248 | General Paz | Ranchos | Obdulio Hernández Castro 2813 |
| 249 | Rauch | Rauch | Aristóbulo del Valle 40 |
| 250 | Chacabuco | Rawson | Cirilo Sangiani e/ Av. Juan Domingo Peron y Av. Chacabuco |
| 251 | Lanús | Remedios de Escalada | Av. Hipólito Yrigoyen 5357 |
| 252 | Lanús | Remedios de Escalada Este | Achaval 2887 e/ San Lorenzo y Gral. Pedernera |
| 253 | Rojas | Rojas | Lavalle 345 |
| 254 | Roque Pérez | Roque Pérez | Avellaneda 1306 |
| 255 | Saladillo | Saladillo | Sarmiento 3047 - 2° piso |
| 256 | Salliqueló | Salliqueló | Calle Italia esq. Carranza |
| 257 | Salto | Salto | Moreno y Sarmiento |
| 258 | Balcarce | San Agustín | Julio Argentino Roca s/n |
| 259 | San Andrés de Giles | San Andrés de Giles | San Martín 888 e/ Alsina y Avellaneda |
| 260 | San Antonio de Areco | San Antonio de Areco | Belgrano 77 e/ Lavalle y Matheu |
| 261 | Merlo | San Antonio de Padua | Sullivan 370 |
| 262 | San Cayetano | San Cayetano | Av. San Martín 435 |

Buenos Aires
Provincia

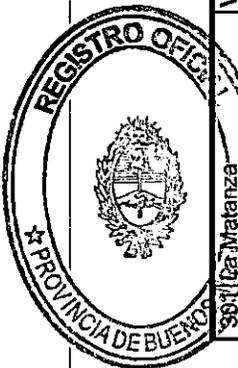
FS



| | | | |
|-----|---------------------|---------------------------|--|
| 263 | De La Cósia | San Clemente del Tuyú | Av. Tercero 2509 e/ 13 y Av. 2da |
| 264 | San Fernando | San Fernando 1º | Belgrano 1902 esq. Avellaneda |
| 265 | Quilmes | San Francisco Solano | Calle 843 N° 2688 esq. Donato Álvarez |
| 266 | San Isidro | San Isidro | Moreno 305 |
| 267 | La Matanza | San Justo | H. Irigoyen n° 2120 |
| 268 | San Miguel | San Miguel | Av. Pte. Perón 1081 e/ Cabral y Las Heras |
| 269 | San Miguel | San Miguel Oeste | Av. Pte. Sarmiento 2343 (Int. Irigoi 4440) |
| 270 | San Nicolás | San Nicolás | Italia 95 |
| 271 | San Pedro | San Pedro | Ayacucho e Ituzaingó |
| 272 | San Vicente | San Vicente | Rivadavia 183/185 |
| 273 | San Pedro | Santa Lucia | Belgrano 331 |
| 274 | Olavarría | Sierra Chica | Sbardolini s/n |
| 275 | Olavarría | Sierras Bayas | San Martín 1696 |
| 276 | Suipacha | Suipacha | San Martín 319 |
| 277 | Tandil | Tandil | 25 de Mayo 650 |
| 278 | Tapalqué | Tapalqué | Mitre 170 |
| 279 | Lomas de Zamora | Temperley | Liniers 155 |
| 280 | Tigre | Tigre | Av. Cazón 1378 |
| 281 | La Plata | Tolosa | Calle 522 esq. 8 |
| 282 | Malvinas Argentinas | Tortuguitas | Luis María Drago y Santa Elena |
| 283 | Trenque Lauquen | Trenque Lauquen | Fray Justo Santa María de Oro 70 esq. Villegas |
| 284 | Tres Arroyos | Tres Arroyos | 25 de Mayo 511 |
| 285 | Ezeiza | Tristán Suárez | Farina S/N e/ Moreno y Eustaquio Gómez |
| 286 | Lanús | Valentín Alsina | Remedios de Escalada de San Martín 3182 |
| 287 | Veinticinco de Mayo | Veinticinco de Mayo | Calle 9 N° 1162 e/ 30 y 31 |
| 288 | Punta Indio | Verónica 1º | Diagonal 61 entre 27 y 32 |
| 289 | Punta Indio | Verónica 2º | Diagonal 61 entre 27 y 32 |
| 290 | Del Pilar | Villa Astolfi | Las Piedras 2941 (Pte. Derqui) |
| 291 | General San Martín | Villa Ballester | Gral. Paz 2618 |
| 292 | Junín | Villa Belgrano (Junín 2º) | Padre Ghio 375 |
| 293 | Lanús | Villa Caraza | Viamonte esq. La Rioja |
| 294 | Avellaneda | Villa Dominico | Av. Belgrano 4441 |
| 295 | La Plata | Villa Elisa | Calle 12 s/n e/ 42 y 43 |
| 296 | La Plata | Villa Elvira | Av. 7 N° 2178 e/ 77 y 78 |
| 297 | Lomas de Zamora | Villa Florito | Muratura 2088 e/ Av. Recoondo y Ayolas - PA |
| 298 | Villa Gesell | Villa Gesell | Av. 5 e/ Paseo 105 y 106 |
| 299 | Tandil | Villa Italia | Quintana 648 |
| 300 | La Matanza | Villa Luzuriaga | Ignacio Arieta 1040 e/ Perito Moreno y Miguel Cané |

Buenos Aires
Provincia

ES



| | | | |
|-----|---------------|-----------------------------|--|
| 301 | La Matanza | Villa Madero | Av. Crovara 835 |
| 302 | Vicente López | Villa Martelli | Colombia 284 |
| 303 | Berisso | Villa Progreso (Berisso 2°) | Calle 19 esq. 122 |
| 304 | Ramallo | Villa Ramallo | Marinero Panno 752 e/ Hipólito Irigoyen y Lavalle |
| 305 | Del Pilar | Villa Rosa | Juan D. Perón 970 e/ Serrano y Gascón |
| 306 | Ituzaingó | Villa Udaondo | Av. Martín Fierro 3367 e/ de La Loma y del Cielito |
| 307 | General Paz | Villanueva | Planta Urbana |
| 308 | La Matanza | Virrey del Pino | Ruta 3 Km. 40 calle Gorostiza 5845 (Gal. Paso del Rey) |
| 309 | San Fernando | Virreyes (San Fernando 2°) | Av. Avellaneda 4280 |
| 310 | Mar Chiquita | Vivoratá | La Posta 48 |
| 311 | Avellaneda | Wiilde | Av. Mitre 6490 |
| 312 | Hurlingham | William C. Morris | Conrado Villegas 1971 |
| 313 | Zárate | Zárate | 19 de Marzo 147 |

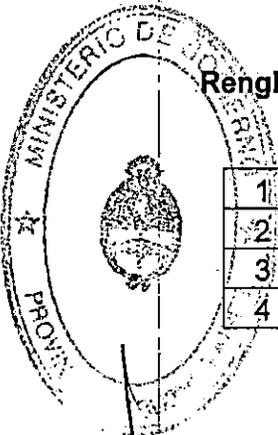


**Buenos Aires
Provincia**

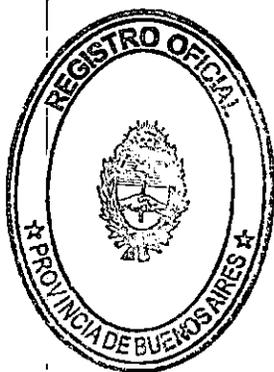
Ministerio de Gobierno

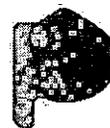
Renglón N° 3 "DIEBO y diversas dependencias"

| | | |
|---|--|------------------|
| 1 | Sede Central- Talleres- Oficinas- Circul. | 3 e/ 522 y 523 |
| 2 | Anexo Licencias de Conducir | 3 e/ 522 y 523 |
| 3 | Sucursal Boletín Oficial Deleg. Tribunales | 48 e/ 14 y 15 |
| 4 | Boletín Oficial Comercial | Pza. Rocha N° 59 |



fs




ANEXO II DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
ANALISIS DE COSTO (ANEXOS y PLANILLAS)
SE PRESENTARÁ UN ANALISIS DE COSTOS POR RENGLÓN
RESUMEN
Sobre base de cotización mensual.

A. Materiales según ANEXO III
B. MANO DE OBRA ANEXO IV

| Designación | Cant. De operarios | Precio por operario (Planilla I y II del Anexo V) | Total |
|--------------------|--------------------|--|-------|
| Materiales | | \$ | \$ |
| Supervisor 8 hs. | | \$ | \$ |
| Operario por 4 hs. | | \$ | \$ |

Total Mano de obra

\$

C. AMORTIZACION DE EQUIPOS

| Designación | Cuántia | Unidad | Costo Unitario | Total |
|--------------------------------|---------|--------|----------------|-------|
| 1 Lustradoras | | | \$ | \$ |
| 2 Lustralavadoras | | | \$ | \$ |
| 3 Aspiradoras | | | \$ | \$ |
| 4 Hidrolavadoras | | | \$ | \$ |
| 5 Camionetas para supervisores | | | \$ | \$ |

Total Amortización de equipos

\$

D. REPARACION Y REPUESTOS Y COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

| Designación | cantidades | Unidad | Costo Unitario | Total |
|------------------------------------|------------|--------|----------------|-------|
| 1 Lustradoras | | | \$ | \$ |
| 2 Lustralavadoras | | | \$ | \$ |
| 3 Aspiradoras | | | \$ | \$ |
| 4 Hidrolavadoras | | | \$ | \$ |
| 5 Camionetas para los supervisores | | | \$ | \$ |

Total Reparación y Repuestos

\$

COSTO - COSTO

\$

F. GASTOS GENERALES
COSTO
G. GASTOS FINANCIEROS

\$

H. BENEFICIOS

\$

I. COSTOS IMPOSITIVOS

\$

J. PRECIO TOTAL MENSUAL

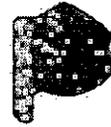

ANEXO III DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
MATERIALES SEGÚN LISTADO

Los valores de este detalle serán expuestos en el Análisis de Costos Anexo II
Estas cantidades son totales para toda la prestación, cada oferente deberá sin apartarse de las cantidades requeridas, desagregarlas por renglón.

SE PRESENTARÁ UNA PLANILLA DE MATERIALES POR RENGLÓN.

| | Cant. | Unitario | Subtotal |
|--------------------------------------|--------------|-----------------|-----------------|
| Cloro x L | 2500 | | |
| Detergente concentrado 30 % x L | 200 | | |
| Desodorante concentrado lavanda L | 60 | | |
| Desengrasante industrial x L | 110 | | |
| Cera Mosaico concentrada x L | 200 | | |
| Bolsas 45 x 80 u | 15000 | | |
| Bolsas 60 x 90 u | 4000 | | |
| Bolsas de 80 x 1.10 u | 3500 | | |
| Lustramuebles en aerosol u | 1000 | | |
| Desodorante de ambiente en aerosol u | 1000 | | |
| Pastillas inodoro wc 50 u | 3000 | | |
| Limpiador cremoso x L | 500 | | |
| Polvo limpiador Multiuso 500 grs. | 500 | | |
| Trapos de piso x u | 1300 | | |
| Trapos rejillas x u | 1300 | | |
| Franelas x u | 1300 | | |
| Caja toalla 10u x 250 | 400 | | |
| Papel Higiénico Bolsón x 48 u | 350 | | |
| TOTAL | | | |




ANEXO IV DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
Detalle Analítico de mano de obra

| | |
|------------------------------------|--|
| Supervisor por 8 hs. (Cantidad 13) | |
| Planilla I | |
| Sueldo Básico | |
| Viáticos | |
| Asignación Remunerativa | |
| A cuenta futuros aumentos | |
| SUELDO BRUTO | |
| - Descuentos al personal | |
| SUELDO NETO | |
| Aportes y Contribuciones | |
| ART fijo | |
| Subtotal | |
| Incidencia Aguinaldo | |
| Vida obligatorio | |
| Ropa de trabajo según normas | |
| Total | |

Detalle Analítico de mano de obra

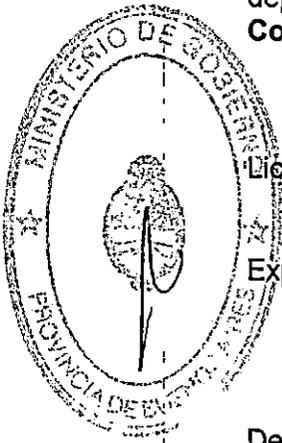
| | |
|-----------------------------------|--|
| Operarios por 4 hs.(Cantidad 602) | |
| Planilla II | |
| Sueldo Básico | |
| Viáticos | |
| Asignación Remunerativa | |
| A cuenta futuros aumentos | |
| SUELDO BRUTO | |
| - Descuentos al personal | |
| SUELDO NETO | |
| Aportes y Contribuciones | |
| ART fijo | |
| Subtotal | |
| Incidencia Aguinaldo | |
| Vida Obligatorio | |
| Ropa de trabajo según normas | |
| Total | |



ANEXO V DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

Servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario de todas las dependencias del Ministerio de Gobierno según lo detallado en el Anexo I de las Condiciones Particulares



Licitación Pública Nº 4/16.

Expediente Nº 2206-26645/15

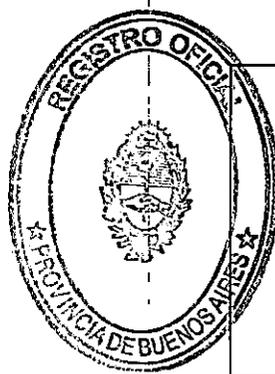
Dependencia.....

FS

El presente certificado sólo será válido con el cargo de fecha, la firma y sello del funcionario a cargo de cada una de las áreas y/o delegaciones donde se prestará el servicio.

.....
Firma

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita a cada una de las instalaciones, debidamente rubricado por las autoridades del Comitente.
Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.





**ANEXO 3
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PLANILLA DE COTIZACION**

Datos de Licitación Pública

| | |
|-------------|--------------|
| Número: | 4/16 |
| Ejercicio: | 2016 |
| Expediente: | 2206-2665/15 |
| Apertura: | |

Datos del Organismo Contratante

| | |
|---------------|------------------------------|
| Denominación: | MINISTERIO DE GOBIERNO |
| Domicilio: | Calle 6 e/51 y 53 - La Plata |

Datos del Oferente:

| | |
|-----------------------------|--|
| Nombre o Razón Social: | |
| C.U.I.T. | |
| N° de Proveedor del Estado: | |
| Domicilio Comercial: | |
| Domicilio Legal: | |

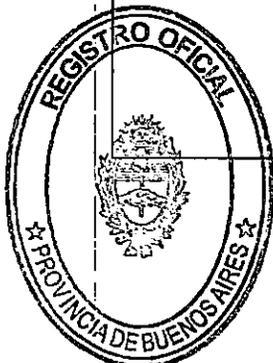
| N° | Cant | Descripción | Código Nomenclador | Precio Unitario mensual | Precio Total |
|-------------------|------|---|--------------------|-------------------------|--------------|
| 1 | 6m | Servicio de limpieza integral en oficinas dependientes de este Ministerio de Gobierno (casa central y anexos) | \$ 1688-1 | | |
| 2 | 6m | Servicio de limpieza integral en oficinas dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas | \$ 1688-1 | | |
| 3 | 6m | Servicio de limpieza integral en oficinas dependientes de la Dirección Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial | \$ 1688-1 | | |
| TOTAL NETO - NETO | | | | | |

Importe Total de la Propuesta, son PESOS _____
(en números y letras)

Garantía de Mantenimiento de Oferta

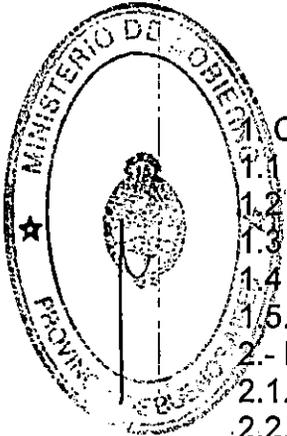
| | |
|----------|---|
| Tipo: | |
| Importe: | \$..... |
| | Importe de la Garantía de Ofertas, son PESOS..... |

Firma y Sello del Oferente

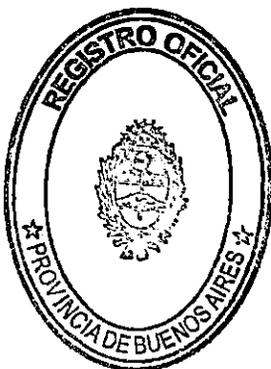


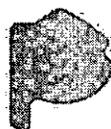
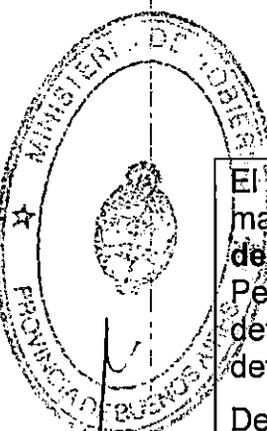

ANEXO 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS

| | |
|--|----|
| CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS..... | 3 |
| 1.1 DOTACIÓN DE PERSONAL Y BANDA HORARIA | 3 |
| 1.2 UTENSILIOS E INSUMOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA | 6 |
| 1.3 REGISTRO CRONOLOGICO DE TAREAS..... | 8 |
| 1.4 MÉTODOLÓGÍA Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS | 8 |
| 1.5. LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES..... | 15 |
| 2.- DEL PERSONAL..... | 17 |
| 2.1. DOTACIÓN DE PERSONAL | 17 |
| 2.2. DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO EN CADA DEPENDENCIA..... | 18 |
| 2.3 DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO EN LA SEDE CENTRAL..... | 18 |
| 3.- PLAN DE TRABAJO..... | 19 |



FS

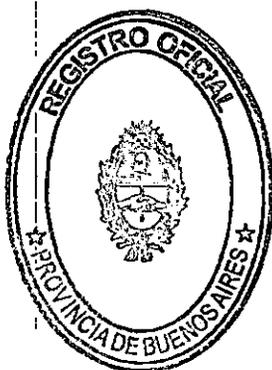


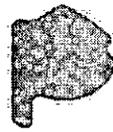
**ANEXO 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS**

El presente Pliego comprende el Servicio anual de Limpieza Integral y su mantenimiento en condiciones de higiene de todas las dependencias del **Ministerio de Gobierno** incluyendo sus edificios, diversas oficinas del Registro Provincial de las Personas distribuidas en toda la Provincia y Oficinas y talleres de la DIEBO, según lo detallado en el Punto 2 de las presentes Especificaciones Técnicas y Anexo I: detalle de localizaciones de las Condiciones Particulares.

Debido a la gran variedad y tipos de edificación, superficies, detalles diversos constructivos, etc., que en cada dependencia se presentan, el presente Pliego de Especificaciones detalla los mínimos requisitos de excelencia en los lugares de prestación del Servicio de limpieza. Es por ello que, requiriéndose en todo caso lograr esos requisitos de excelencia, será a cargo del Contratista alcanzar el resultado esperado razón por la cual el **Ministerio de Gobierno**, a través del **Departamento Mantenimiento** hará especial hincapié en los resultados diarios del **Servicio de Limpieza** a contratar. Para ello generará procedimientos permanentes de control, tales como encuestas periódicas, supervisión técnica específica y otros, establecidos al efecto, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de la/s Empresa/s adjudicataria/s y aplicará las sanciones por incumplimiento que correspondan.

Se deja aclarado que dada la gran cantidad de inmuebles distribuidos en la Provincia de Buenos Aires, se presenta una gran variedad de inmuebles con distintas características constructivas, dependencias que funcionan en inmuebles de planta Baja y Planta Alta, principalmente los que están establecidos en Cabecera de Partido y en el Conurbano Bonaerense y zonas donde no hay servicios de recolección de residuos domiciliarios.





1. CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

El Ministerio de Gobierno solicita la Contratación de una/s Empresa/s de Servicio Especializada en Limpieza, para realizar los trabajos de limpieza integral en la totalidad de los inmuebles dentro de la provincia de Buenos Aires donde funcionan las dependencias del Ministerio incluidas las delegaciones del Registro de las Personas en las cabecera de Partido, localidades interiores, CDR, CID, detallados según Anexo I de las Condiciones Particulares para que sean mantenidos en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Dada la diversidad de edificios, sus características técnicas, actividades realizadas y la amplia distribución geográfica, resulta esencial para esta contratación un correcto análisis de la logística mínima necesaria que deberá contar el Oferente, para llegar a cada uno de los destinos con materiales, equipamiento, reemplazo de maquinarias, reemplazos de personal, documentación laboral, supervisión, etc.

Se considerará la prestación del Servicio Integral de Limpieza en la totalidad de las dependencias del Ministerio de Gobierno indicadas en Anexo I adjunto.

Se requiere para estas dependencias una cantidad total estimada de, al menos, **602** Empleados de media jornada, cuyos total por Repartición serán los siguientes: Para el Ministerio de Gobierno (Casa Central): **42** operarios y **2** supervisores; para la Dirección Pcial. del Registro de las Personas: **548** operarios y **9** supervisores y para la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial (en adelante DIEBO): **12** operarios y **2** supervisores.

Atento a la complejidad ya reseñada, el Ministerio se reserva el derecho de resolver la distribución del personal total requerido por renglón.

Se deberá tener en cuenta en la cotización del Servicio de Limpieza, que los inmuebles detallados deberán considerarse ocupados en su totalidad y no se reconocerán mayores costos por la afectación de eventuales obras de remodelación en algunas de ellas.

A través de las áreas técnicas pertinentes del Ministerio se inspeccionará en forma permanente, la calidad de la prestación del servicio contratado, verificando el estado de limpieza, las técnicas utilizadas, provisión de suministros, cantidad de personal, asistencia periódica de supervisión y apoyo desde la central, etc.

1.1 DOTACIÓN DE PERSONAL Y BANDA HORARIA

El Oferente deberá tener capacidad para afectar en cada banda horaria, como mínimo la cantidad de personal necesaria para completar satisfactoriamente las tareas de limpieza en las áreas definidas para cada Renglón, considerando los turnos referenciados de una duración de (4) horas cada uno para operarios y de ocho (8) horas para supervisores y la cantidad mínima de personal definida en el Punto 2 de las presentes Especificaciones Técnicas.





El Ministerio se reserva el derecho de establecer y modificar los horarios y cantidad de turnos, a fin de mejorar la prestación, teniendo en cuenta que la dotación mínima deberá ser mantenida según lo especificado en cada renglón.

1.1.1 Supervisión de los trabajos

1.1.1.1 El Oferente deberá tener capacidad para afectar la cantidad de Supervisores mínima definida en el Punto 2 de las presentes Especificaciones Técnicas del servicio a disponibilidad permanente dotado como mínimo de un (1) Vehículo Utilitario por supervisor, debiendo el Oferente certificar la titularidad a su nombre un mínimo de 9 (nueve) Vehículos Utilitarios para el Renglón 2.

Los supervisores coordinaran las actividades en cada una de las Dependencias de las zonas que se les asignen.

1.1.1.2 La Contratista deberá dotar al Supervisor de un sistema de telefonía celular móvil con sistema de radio a fin de optimizar la comunicación con el Comitente.

1.1.1.3 El Supervisor estará autorizado por la Contratista para recibir y comunicar órdenes o resolver situaciones de urgencia durante la ejecución de los trabajos, su modalidad o sus resultados.

1.1.2 Reemplazo De Personal

El Prestador deberá prever el reemplazo del personal que se ausente con motivo del goce de la licencia ordinaria anual por vacaciones (Artículo 150 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo n° 20.744 – T.O. por Decreto N° 390/76) o aquellos que pudieran sustituirlos en el futuro, por cualquier otro motivo, siendo pasible de la aplicación de las sanciones contempladas en el Artículo 74 del Reglamento de Contrataciones y las que en particular, se prevén en el Punto 30 – Condiciones Particulares.

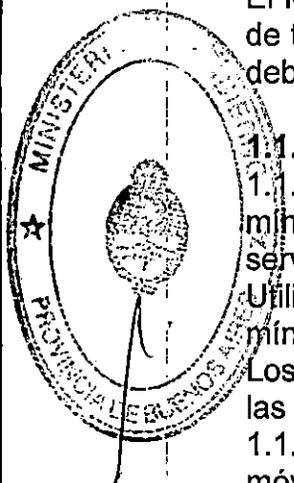
1.1.3 Uniforme e Identificación

Todos los operarios de la Empresa de Limpieza deberán usar uniforme adecuado a sus tareas y llevarán a la vista permanentemente (dentro del Edificio) una tarjeta identificatoria inalterable que contará con el nombre y apellido del operario, su identidad civil y en forma destacada el nombre de la Empresa de Limpieza, debiendo estar autorizada por la Jurisdicción.

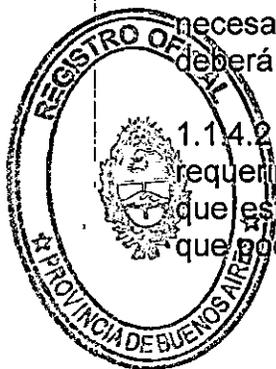
1.1.4 Depósito de Materiales

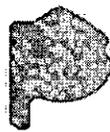
1.1.4.1 El Prestador dispondrá en cada una de las dependencias de un espacio necesario, donde tendrá depositados todos los materiales, útiles y maquinarias que deberá utilizar para cumplir con el servicio.

1.1.4.2 Deberá proveer un inventario mínimo de insumos suficiente para los requerimientos de quince días a disposición en cada una de las Jurisdicciones, el que estará depositado en el depósito de materiales destinado para tal fin, sobre el que podrá retirar diariamente las cantidades necesarias.



FS





1.1.4.3 Sin perjuicio de las cantidades enumeradas en las presentes especificaciones técnicas y establecidas en cada renglón en particular, la Contratista deberá considerarlas como orientativas y corroborar y corregir en las sucesivas entregas de materiales en cada una de las dependencias y a los requerimientos reales a los fines de elaborar sus previsiones, no pudiendo reclamar ajuste de precio alguno por discrepancias en estas cantidades.

1.1.4.4. El material allí depositado será de exclusiva responsabilidad de la Contratista, no pudiendo efectuar reclamo alguno por sustracciones, daños, etc. que el mismo pudiera sufrir.

1.1.5 Ingreso y Egreso a Áreas de Trabajo

A los fines del cumplimiento de la prestación y cuando fuere necesario el ingreso y egreso a áreas de trabajo, la Contratista a través del Supervisor deberá convenir previamente con las autoridades de las Dependencias y atender estrictamente a las formas y modalidades que se le indique.

La Contratista responderá íntegramente por la limpieza de las zonas de tránsito y acceso a las Dependencias y por cualquier daño o inconveniente ulterior que pudiesen ocasionar sus empleados en cualquier lugar del edificio.

1.1.6 Materiales

La Contratista deberá proveer todos los materiales necesarios para el cumplimiento del servicio, debiendo previo a su utilización requerir la aprobación por parte del Personal designado por el Ministerio de Gobierno.

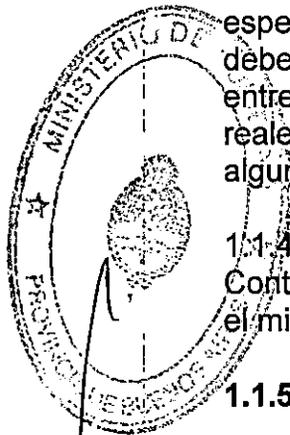
De ser necesaria la instalación transitoria o permanente de cualquier elemento auxiliar para la prestación del servicio, la misma estará a exclusivo cargo de la Contratista sin que ello signifique el derecho de la Contratista de reclamar pago o compensación alguna. (Ver y completar listado de Materiales según Anexo I).

1.1.7 Resguardo de Elementos

La Contratista será responsable del resguardo y cuidado de las herramientas, enseres y/o materiales a utilizar en la prestación, pudiendo a tal fin y a su exclusivo costo, proveer armarios con cerraduras de seguridad, contratar serenos, retirar los elementos una vez finalizada la jornada laboral o concretar cualquier otra medida de seguridad que estime conveniente.

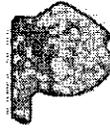
1.1.8 Trabajos Complementarios

La Contratista deberá proceder a realizar la totalidad de las tareas que sean necesarias y deberá proceder a realizar otra, aunque no haya sido estipulada expresamente en las presentes especificaciones y que fuese menester para lograr una perfecta terminación de los trabajos en cuestión.



FS





Queda establecido que El Ministerio de Gobierno no reconocerá pagos extraordinarios por la ejecución de los trabajos alcanzados por el presente Punto.

1.1.9 Limpieza Diaria y Limpieza Final

Durante la ejecución de los trabajos, la Contratista procederá a realizar una estricta limpieza diaria, debiendo retirar todo elemento del sector que no pueda ser reutilizado.

Al concluir la prestación, deberá efectuar una limpieza total y final, para lo cual deberá retirar todos los elementos sobrantes, materiales, herramientas y encerres, efectuando una limpieza general de pisos, revestimientos, carpinterías, vidrios, artefactos, etc. que hubieran sido afectados por los trabajos.

1.1.10 Inspecciones

A los fines de la certificación de los trabajos, la Contratista deberá solicitar al Comitente la inspección de los servicios prestados con debida antelación y firmar los remitos legales correspondientes a la prestación del servicio, los cuales serán conformados y sellados por el responsable del sector y de cada una de las Dependencias del Registro, los que se adjuntarán como parte del tramite para la facturación del servicio prestado mensual, y durante todo el periodo de la prestación.

1.1.11 Plan de trabajos aprobación

Según Condiciones establecidas en su Plan de Trabajo (Punto 8.23 del Pliego de Bases y Condiciones) deberá garantizar la ejecución completa de todas las tareas indicadas para cada agrupamiento de las dependencias de cada sector.

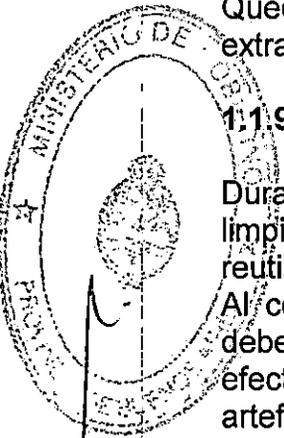
No podrán modificarse los sectores de trabajo solicitados en el Plan de Trabajo salvo por pedido expreso de las autoridades a la cual el adjudicatario prestará la debida conformidad.

La realización de todos los trabajos de limpieza de cada sector se hará por la totalidad de las prestaciones que correspondan e indicadas precedentemente.

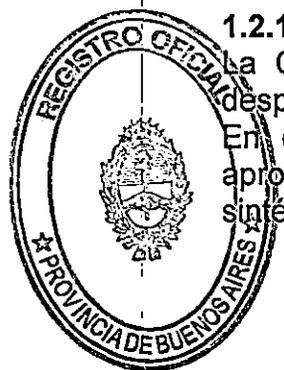
1.2 UTENSILIOS E INSUMOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA

1.2.1 Depósitos para Papeles y Desperdicios

La Contratista deberá proveer y reemplazar aquellos depósitos para papeles y desperdicios en los baños para hombres y damas que se encuentren deteriorados. En dicho caso, los depósitos serán de tipo plástico o metálico enterizos de aproximadamente 400 mm. de diámetro por 600 mm. de alto, pintados con esmalte sintético de color oscuro.



FS





1.2.2 Bolsas de Plástico para Papeles y Residuos

En todos los papeleros existentes ubicados en los distintos ambientes de cada inmueble, y en los que se incorporen con posterioridad a la adjudicación, la Contratista proveerá diariamente las bolsas de polietileno adecuadas en calidad y cantidad según los requerimientos de cada edificio, cumpliendo también las reglamentaciones municipales y provinciales vigentes.

1.2.3 Elementos de Tocado

En todos los baños públicos y privados de damas y caballeros de cada dependencia la Contratista proveerá: papel higiénico en rollo y jabón líquido para manos.

1.2.4 Artículos de Limpieza a Utilizar – Patrones de Calidad

| Descripción | Calidad |
|---|---|
| Calidad del Papel higiénico en rollo | BLANCO TISSUE, con su correspondiente dispensador de carga vertical con capacidad para dos (2) rollos tal que garantice la provisión permanente, con sistema de freno para eliminar la inercia de rotación libre del rollo. |
| Calidad del Jabón líquido para manos | Con su correspondiente dispensador para dosificar ¼ gramo por pulso y tanque de reserva |
| Removedor de ceras: producto de calidad similar o superior al | Tipo ODEX BLANCO AMONÍACO (Producido por COLGATE PALMOLIVE) |
| Limpiador diario: producto de calidad similar o superior al | Tipo CIF OXI-GEL (Producido por LEVEL) |
| Cera para pisos: producto de base poliamídica de calidad similar o superior al | Tipo POLYCERA AUTOBRILLO (Producido por RECKIT-BENCKISER) |
| Detergente: concentración materia activa no inferior al porcentaje indicado | 15% |
| Agua lavandina: concentración materia activa no inferior a | 60 gr/l |
| Limpiador multifunción: será admitido, previa aprobación de El Comitente, la utilización de limpiador multifunción que desinfecte, desengrase y aromatice con un solo componente. | Según aprobación del El Comitente |

FS





1.2.5 Retiro de Residuos

Será responsabilidad de la Contratista el retiro diario de la totalidad de los residuos de las dependencias, disponiendo de los mismos en bolsas de polietileno en horario permitido.

En aquellos lugares donde no hay servicios de recolección de residuos domiciliarios y/o por suspensión de dicho servicio, la Contratista deberá contar con autorización para el retiro, traslado y disposición en plantas habilitadas (CEAMSE) para el tratamiento final de residuos de origen domiciliario y/o de podas y/o residuos vegetales.

1.3 REGISTRO CRONOLOGICO DE TAREAS

La Contratista llevará un registro diario de las tareas realizadas ya sean de rutina o extraordinarias. Este registro se llevará por duplicado (fotocopias) quedando depositado en cada dependencia.

1.4 MÉTODOLOGÍA Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS

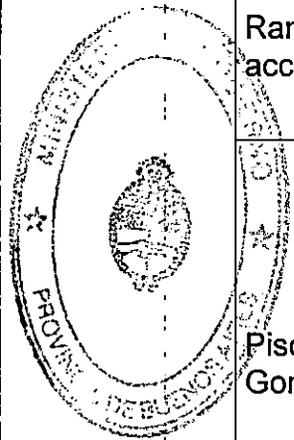
Sin perjuicio de lo que se indica en el Objeto y Descripción General para tareas generales y específicas, la Contratista deberá aplicar la metodología y frecuencia que se describe para cada tipo de superficie o elemento, como así también la frecuencia de realización según se detalla a continuación.

1.4.1 Pisos

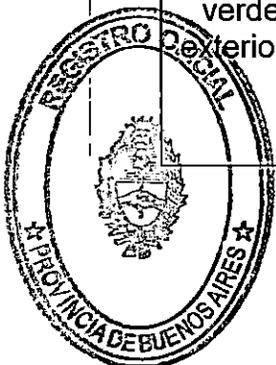
| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--|---|---|------------|
| Mosaico, madera, goma o similares | Retiro de adherencias con espátula. Barrido con escobillón, lavado de manchas con agua y limpiador diario, enjuague y secado mediante trapo húmedo. Para pisos encerados la tarea se efectuará utilizando sustancias químicas apropiadas no abrasivas y biodegradables. | Lustrado mecánico hasta lograr brillo óptimo. | Diaria |
| | Ídem tarea diaria más encerado. | Lustrado mecánico hasta lograr brillo óptimo. | Semanal |
| Veredas exteriores de mosaico o cemento y pisos de cemento | Retiro de adherencias con espátula, barrido con escoba, quitado de manchas con sustancias adecuadas biodegradables. | Libre manchas, polvo y adherencias. | Diaria |
| | Lavado total con agua y sustancias desengrasantes, enjuague y secado apropiados. | Seco y libre de manchas, polvo y adherencias. | Semanal |



| | | | |
|----------------------------|--|---|-----------|
| Rampa de acceso | Retiro de adherencias con espátula. Barrido con escobillón, lavado de manchas con sustancias desengrasantes de ser necesario, enjuague y secado. | Libre manchas, polvo y adherencias. | Diaria |
| Pisos de Goma | Se prohíbe el uso de limpiadores a base de derivados del petróleo (nafta, solventes, etc.). Luego de barrer bien el piso pasar estopa humedecida con una solución limpiadora. Solo se permitirá la utilización de máquinas rotativas lustradoras con velocidades menores a 350 RPM y paños blandos. No se admitirá la utilización de paños color negro, marrón, verde, rojo o beige. | Limpio y libre de polvos. | Diaria |
| Piso granítico | Retiro de adherencias con espátula. Barrido, limpieza con detergentes y trapeado. Incluir la limpieza del vidriado horizontal que da al vacío adyacente a cocheras, evitando chorreaduras al vidriado vertical. | Limpio, libre de polvos. Lustrado mecánico hasta lograr brillo óptimo. | Diaria |
| Alfombras | Limpieza mediante aspiración mecánica. | Libre de polvos. | Diaria |
| | Quitado de manchas con productos químicos adecuados no abrasivos biodegradables. | Seco y libre de polvos. | Semanal |
| | Fregado, cepillado y limpieza total utilizando champúes y renovadores especiales biodegradables. | | Semestral |
| Espacios verdes exteriores | Retiro de todo tipo de residuos del mismo mediante pincha-papeles o a mano | Libre residuos, papeles, ramas, etc.. | Diaria |
| | Limpieza de todo el área mediante equipos manuales | Ídem ant. | Semanal |



FS




1.4.2 Escaleras

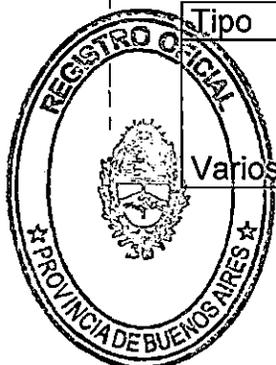
| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|-------------------|---|--------------------------------------|------------|
| De mármol | Barrido con escobillón y escoba, lavado con agua jabonosa y secado. Repasado de barandas, zócalos y laterales evitando salpicaduras del lavado. Eliminación de manchas en paredes que componen la caja de escalera utilizando productos apropiados. | Seca sin polvos ni residuos sueltos. | Diaria |
| De piso de madera | Igual tratamiento que los pisos de madera | | |
| De piso de goma | Igual tratamiento que los pisos de goma | | |
| De cemento, | Barrido con escobillón o escoba. Repaso de barandas, zócalos y laterales. | Seca sin polvos ni residuos sueltos. | Diaria |
| | Lavado con agua jabonosa y desengrasante con la aplicación de sustancias antideslizantes. | Secado apropiado. | Semanal |

1.4.3 Vidrios, Tabiques Divisores de Oficinas y Revestimientos

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|------|--|---|------------|
| | Quitado de roces de manos y manchas mediante desengrasantes o sustancias químicas apropiadas no abrasivas para las superficies a tratar. | Seca sin aureolas ni marcas a la vista. | Diaria |

1.4.4 Cielorrasos de todo Tipo, Estructuras de Cielorrasos a la Vista, Conductos y Elementos a la Vista

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------|---|-----------------|------------|
| Varios | Pasar plumero para evitar depósito de polvo y formación de telarañas. Procedimiento previo a la limpieza de ambientes en general. | Libre de polvo. | Diaria |





**Buenos Aires
Provincia**

Ministerio de Gobierno

| | | | |
|--|--|-----------------------|-----------|
| | Quitado de roces de manos y manchas en general mediante trapos húmedos y sustancias químicas no abrasivas. | Seco, libre de polvo. | Quincenal |
|--|--|-----------------------|-----------|

1.4.5 Puertas de Accesos

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------|---|--|------------|
| Varios | Quitado de roces de manos y manchas en marcos y lavado total con sustancias químicas no abrasivas | Seco sin ralladuras ni aureolas ni marcas a la vista y piso seco | Diaria |

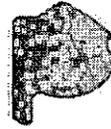
1.4.6 Cara Interior y exterior de Vidrios de Ventanas, Puertas de Vidrio Templado, etc

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------|--|--|------------|
| Varios | Quitado de roces de manos y manchas de todo tipo mediante lavado con sustancias químicas no abrasivas. | Seco sin ralladuras ni aureolas ni marcas a la vista y piso seco | Diaria |
| | Lavado total con sustancias químicas no abrasivas. | Seco sin ralladuras ni aureolas ni marcas a la vista y piso seco | Mensual |

1.4.7 Vidrios y Carpinterías de acceso

Comprende los vidrios y carpintería interior y exterior de las dependencias.

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------|--|--|------------|
| Varios | Quitado de polvo con plumero y quitado de manchas visibles mediante lavado con sustancias químicas no abrasivas. | Seco sin ralladuras, ni aureolas ni marcas a la vista. | Diario |



| | | | |
|--|--|--|---------|
| | Lavado total con sustancias químicas no abrasivas. | Seco sin ralladuras, ni aureolas ni marcas a la vista. | Mensual |
|--|--|--|---------|

1.4.8 Frisos Pintados, y Material Similar

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------------------|--|----------------|------------|
| Varios | Tratamiento con plumero o pinceles de cerdas suaves para retirar polvo o telarañas. | Libre de polvo | Diaria |
| Objetos especiales | Tratamiento a determinar con las autoridades de la Jurisdicción que sólo implique limpieza quedando expresamente exceptuado cualquier tipo de restauración o renovación. | | Bimestral |

Cualquier indicio de deterioro del objeto en sí o de sus accesorios y elementos portantes deberá ser comunicado inmediatamente a las autoridades de la Jurisdicción. Igual criterio se aplicará para el caso que se advierta el traslado, ausencia o incorporación de nuevos elementos de este tipo en lugares determinados

1.4.9 Placas de Identificación, Carteles Interiores y Exteriores, de las Dependencias

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------|--|---|------------|
| Varios | Repaso con trapo, franela suave y seca. | Libre de polvo. | Diaria |
| | Para elementos metálicos, cromados niquelados, bronceados, etc. tratamiento con productos limpia-metales adecuados no abrasivos, biodegradables. | Libre de polvo, seco con brillo adecuado. | Semanal |

1.4.10 Cortinados Gruesos y Livianos de Tela Tipo Venecianas, etc.

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------|---|-------------------------------------|------------|
| Varios | Repaso con trapo franela, plumero suave o cepillos de cerda livianos. | Libre de adherencias superficiales. | Semanal |
| | Limpieza con aspiradora industrial con | Libre de polvos. | Mensual |



| | | | |
|--|--|------------------------------|------------|
| | cepillo suave. | | |
| | Retiro, lavado y planchado de ser necesario, mediante proceso industrializado. No se admitirá la limpieza en el lugar. | Limpias, lisas y sin manchas | Trimestral |

1.4.11 Baños, Cocinas, Artefactos, Revestimientos Pisos y Accesorios

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------|---|--|------------|
| Varios | Limpieza a fondo de pisos, artefactos sanitarios, piletas y accesorios, con abundante agua, jabón, detergentes y secado con agregado de productos desodorizantes y perfumantes de ambientes con sustancias desinfectantes. Todos los productos serán no abrasivos y biodegradables. Independientemente de la limpieza habitual, a media mañana y a media tarde los baños serán rociados con agua lavandina o líquido multifunción en concentración adecuada, particularmente los pisos aledaños a mingitorios en baños de caballeros. Esta tarea, en los en los baños destinados a público en general con uso intensivo o al solo pedido de la Jurisdicción, se deberá realizar dos veces por la mañana y dos veces por la tarde. | Limpios e higienizados. Libres de olores y sustancias residuales. | Diaria |
| | Eliminación de manchas de óxido, limpieza profunda de azulejos, marcos, puertas y accesorios. Colocación de pastillas aromatizantes y desodorizantes en artefactos sanitarios. | Limpios e higienizados; Libres de olores y sustancias residuales. | Semanal |

1.4.12 Ascensores (en los inmuebles que corresponda)

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|---|--|--|------------|
| Públicos, de funcionarios y montacargas | Limpieza de pisos, paredes y puertas mediante lavado con agua y detergente y productos desinfectantes y aromatizantes adecuados. Limpieza profunda de umbral guías y bordes. | Superficies secas, sin rayaduras, aureolas ni marcas a la vista. Libres de | Diaria |



| | | | |
|--|---|--------------------------|---------|
| | Desmontaje de paneles difusores de iluminación, limpieza de base y elementos de iluminación con aspiradora industrial, limpieza de difusores con detergente y secado por escurrido y aire, re colocación. | polvos y otros residuos. | Semanal |
|--|---|--------------------------|---------|

1.4.13 Depósito y Archivos

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|------------------------------------|---|--------------------------------|------------|
| Depósito de papeles y desperdicios | Limpieza, lavado y desinfección del depósito y reemplazo de las bolsas usadas por nuevas. | Limpio, seco y con bolsa nueva | Diaria |

1.4.14 Computadoras y Mobiliarios en General

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--|---|---|------------|
| Muebles, escritorios, sillas, armarios, mesas, etc | Limpieza mediante productos químicos desengrasantes no abrasivos, biodegradables, secado con franela suave. | Limpio, seco, libre de polvos y residuos. | Diaria |
| | Lustrado de las superficies de madera con productos adecuados. | | Semanal |

1.4.15 Mobiliario Tapizado

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|---------------------------------|---|-----------------------------|------------|
| Varios (sillones, sillas, etc.) | Mediante plumero y/o franela suave y seca. Aplicación de productos quitamanchas de ser necesario. | Libre de polvo superficial. | Diaria |

1.4.16 Varios: Estructuras Metálicas exteriores

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------|---|--|------------|
| Varios | Limpieza con agua jabonosa y/o hidrolavado de tubos metálicos y paramentos. | Superficies libres de polvos y otros residuos, secas, sin ralladuras, sin aureolas ni marcas a la vista. . | Semanal |
| | Retiro de todo tipo de adhesivos pegados en los mismos, limpieza y retiro de la totalidad del material adherente con solventes adecuados. | | Mensual |
| | Quitado de polvo con plumero y lavado total con sustancias químicas no abrasivas. | | |

1.4.17 Trabajos Necesarios

Contratista deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que sin estar expresamente prescriptos en las presentes Especificaciones Técnicas, resulten necesarias a efectos de lograr el completo, correcto y óptimo cumplimiento



de los trabajos encomendados, como así también la perfecta terminación de acuerdo a las reglas del buen arte.

1.5. LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES

1.5.1 Objeto

El presente punto tiene por objeto establecer las condiciones técnicas generales de realización de tareas de LIMPIEZA DE SUPERFICIES VIDRIADAS EXTERIORES orientado a obtener los vidrios expuestos a la intemperie, que se encuentren a una altura superior a los cuatro metros del nivel de planta baja, limpios

1.5.2 Metodología de trabajo

Se establece la siguiente metodología para proceder a la limpieza de los vidrios:

| Tipo | Metodología | Terminación | Frecuencia |
|--------|--|--|------------|
| Varios | Quitado de manchas y suciedad mediante la utilización de sustancias químicas apropiadas no agresivas para los vidrios, las carpinterías y el elemento sellador existente. Enjuague adecuado con retiro total de limpiador utilizado incluso del material que pudiese penetrar hasta el contramarco de la carpintería. | Seco sin ralladuras, ni aureolas ni marcas a la vista. | Quincenal |

Sin perjuicio del método mencionado, la Contratista podrá proponer una metodología superadora.

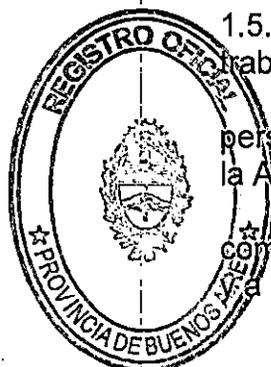
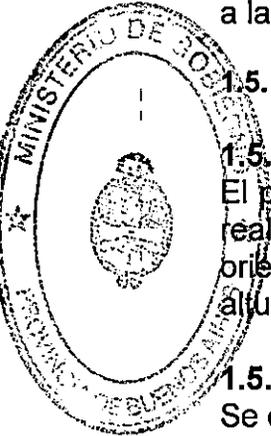
El adjudicatario deberá utilizar para los trabajos exteriores, silletas o balancines, adoptando en todos los casos las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente, preservando en todo momento tanto al personal interviniente como a terceros, teniendo en cuenta las normas de Seguridad enunciadas en las presentes Especificaciones Técnicas.

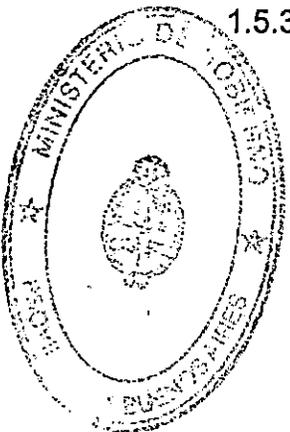
1.5.3 Normas de seguridad para el lavado de vidrios exteriores en altura

1.5.3.1 El representante de la Contratista responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo previo al inicio de los trabajos será el encargado de:

1.5.3.1.1 Presentar constancia de capacitación para tarea específica del personal y entrega de elementos de protección personal. Aviso de inicio de obra en la ART

1.5.3.1.2 Verificar, previo a su utilización, que los arneses y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.





1.5.3.2 Las cuerdas deberán cumplir con las siguientes especificaciones.

1.5.3.2.1. No se permite el uso de fibras naturales del tipo sisal. Las de manila deberán satisfacer un coeficiente de seguridad igual a nueve (9). El extremo de la misma (punto fijo) estará fuertemente sujeto a un elemento no menos resistente al indicado anteriormente.

1.5.3.2.2 Se deberán reemplazar todas aquellas cuerdas de fibra que presenten desgaste por frotamiento, deshilachamiento, aplastamiento, decoloración o cualquier otro signo de deterioro. Debe hacerse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del Responsable en Higiene y Seguridad en el trabajo.

1.5.3.2.3 Los anillos, cuerdas, ganchos, cables, manguitos, eslabones, giratorios, poleas y demás elementos utilizados para izar o bajar materiales o como medio de suspensión, deben ser ensayados: a) antes de iniciar una obra, b) cuando se lo destine a otro uso, c) cuando se produjere algún tipo de incidente (sobre carga, parada súbita, etc.) que pueda alterar la integridad del elemento, d) con la periodicidad que indique el Responsable en Higiene y Seguridad en el trabajo. Esta tarea debe ser realizada por personal competente y autorizada por el responsable a cargo del trabajo.

1.5.3.2.4 Las cuerdas de fibra deberán pasar únicamente por poleas que tengan una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda y que no presenten aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.

1.5.3.2.5 Las cuerdas de fibra naturales no deben utilizarse cuando estén húmedas o mojadas.

1.5.3.3 Las silletas deberán cumplir con las siguientes especificaciones.

El asiento será de aproximadamente de 60 cm de largo por 30 cm de ancho y contar con topes eficaces para evitar que el trabajador se golpee contra el muro. Se deberá cumplir que la eslinga, o sogas o cuerdas debe ser pasante por lo menos por cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta y será de un solo tramo.

Todos los trabajadores deben utilizar arnés de seguridad reglamentario anclado a cualquier punto fijo, independiente de la silleta y su estructura de soporte.

1.5.3.4 Los ganchos deberán cumplir con las siguientes especificaciones.

Serán de acero forjado.

Estarán equipados con pestillos u otro dispositivo de seguridad para evitar que las cargas puedan salirse o soltarse.

1.5.3.5 Los elementos de protección personal deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

El operario ubicado en la silleta deberá tener colocado un arnés de seguridad reglamentario, cuya cuerda de vida estará sujeta a un punto fijo, que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión, siendo su desplazamiento alternado con el de la silleta, de manera tal de no existir riesgo de caída en ningún momento, muy especialmente durante el desplazamiento hacia abajo. El recorrido en caída libre será menor a 2,5 metros.





1.5.3.6 La señalización y protección a terceros deberán cumplir con las siguientes especificaciones.

El Responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes, de acuerdo a normas nacionales o internacionales reconocidas.

Se vallará y señalizará (Carteles con texto "Trabajos en altura") la zona en donde pueda existir riesgo de caída de objetos que puedan afectar la integridad de terceros. Estas señales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden que sean observadas.

Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, ideogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

Los operarios que realizan tareas en silleta o con riesgo de caída libre de altura deberán presentar certificado médico que los habilite para dicho desempeño.

2.- DEL PERSONAL

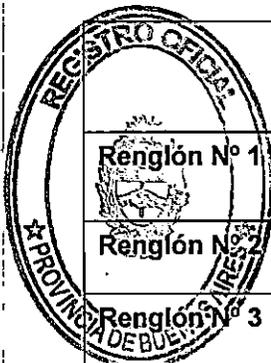
2.1. DOTACIÓN DE PERSONAL

2.1.1 Supervisores

| | Personal de Supervisión | Cantidad Total |
|--------------|-------------------------|----------------|
| Renglón Nº 1 | Supervisores | 2 |
| Renglón Nº 2 | Supervisores | 9 |
| Renglón Nº 3 | Supervisores | 2 |
| | Total | 13 |

2.1.2 Operarios de limpieza

| | Descripción | Cantidad de Personas |
|--------------|--|----------------------|
| Renglón Nº 1 | Operarios Ministerio de Gobierno (Casa Central) y diversas dependencias. | 42 |
| Renglón Nº 2 | Operarios Dirección provincial del Registro de las Personas. | 548 |
| Renglón Nº 3 | Operarios DIEBO y diversas dependencias. | 12 |





| | | |
|--|--------------|------------|
| | Total | 602 |
|--|--------------|------------|

La combinación de horarios y cantidad de empleados por horario podrán ser modificados, de común acuerdo entre Adjudicatario y Delegado / Delegada, en pos de mejorar la prestación, teniendo en cuenta la dotación mínima aquí requerida.

Para cada Delegación la Contratista deberá afectar personal para efectuar recorridas permanentes con el objeto de verificar la calidad de la limpieza a realizar y recoger residuos dispersos en pisos, escaleras, espacios verdes, terrazas, veredas y ascensores.

2.2. DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO EN CADA DEPENDENCIA

La Contratista podrá contar con un local habilitado en cada una de las Dependencias indicadas en el Anexo Correspondiente.

Cada Dependencia deberá contar con las maquinarias indicadas con disponibilidad permanente dentro del inmueble, que seguidamente se detallan:

| Cant. | Descripción |
|-------|---|
| 2 | Máquina lustradoras mecánicas con velocidad inferior a 350 RPM |
| 2 | Aspiradora industrial con la capacidad de aspirar hasta 25 litros de agua |
| 1 | Escalera de 3 mts. con extensor |
| 4 | Cepillo para lavado de alfombras |
| 4 | Escobillón de cerda de 60 cm de ancho |
| 10 | Paño estático mechudo |
| 4 | Escoba de 6 hilos |
| 10 | Secador de pisos |
| 4 | Balde de 12 litros |
| 10 | Trapo de piso de algodón |
| 10 | Trapo rejilla de algodón |
| 5 | Escobilla limpia vidrios con cuerpo de aluminio y mango |
| 10 | Franela |
| 4 | Cepillo de cerda liviano |
| 4 | Plumero de mango largo |
| 4 | Plumero de mango corto |
| 2 | Espátula |

3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO EN LA SEDE CENTRAL

La Contratista podrá contar con un local habilitado en la Sede Central del Registro de las Personas, Casa de Gobierno, y DIEBO indicadas en el Anexo Correspondiente.

Estas Sedes Centrales deberán contar con las maquinarias indicadas con disponibilidad permanente dentro del inmueble, que seguidamente se detallan:

| Cantidad | Descripción |
|----------|-------------|
|----------|-------------|



| | |
|-----|---|
| 15 | Máquina lustradoras mecánicas con velocidad inferior a 350 RPM |
| 12 | Aspiradora industrial con la capacidad de aspirar hasta 25 litros de agua |
| 6 | Aspiradora industrial con la capacidad de aspirar hasta 50 litros de agua |
| 8 | Escalera de 3 mts. con extensor |
| 22 | Cepillo para lavado de alfombras |
| 26 | Escobillón de cerda de 60 cm de ancho |
| 30 | Paño estático mechudo |
| 18 | Escoba de 6 hilos |
| 50 | Secador de pisos |
| 50 | Balde de 12 litros |
| 80 | Trapo de piso de algodón |
| 150 | Trapo rejilla de algodón |
| 15 | Escobilla limpia vidrios con cuerpo de aluminio y mango |
| 50 | Franela |
| 16 | Cepillo de cerda liviano |
| 12 | Plumero de mango largo |
| 12 | Plumero de mango corto |
| 10 | Espátula |

3.- PLAN DE TRABAJO

El oferente, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, su propia experiencia e idoneidad deberá presentar un Plan de Trabajo de raíz operativa por renglón detallando:

- a) Zonificación clara de los distintos edificios por regiones geográficas;
- b) Cantidad de personal;
- c) Cantidad de Supervisores por zona, su orden de jerarquía y cantidad de asistencias mensuales y equipamiento de los mismos, etc.
- d) Cronograma operativo para la entrega en sedes de materiales, herramientas y equipos.
- e) Esquema de coordinación entre Supervisores y Comitente.
- f) Detalle de equipamiento empresario para este servicio en relación a la logística a disponer.
- g) Toda otra información que crea conveniente incorporar para la mejor evaluación de su oferta.

El Ministerio a partir de la evaluación del "plan de trabajos" presentado, determinará la capacidad y posibilidad de la empresa oferente para el cumplimiento del Servicio requerido, en las máximas calidades operativas de prestación.

El Oferente acepta que la no aprobación del "Plan de trabajos" por inconsistencia o déficit en la calidad del servicio requerida, dará derecho al rechazo de su Oferta sin derecho a reclamo alguno.

